



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de abril de 2024

RESOLUCIÓN CFIPE N° 1/2024

VISTO:

El TEA A-01-00005073-9/2024 sobre Metodologías de trabajo que corresponden a los programas de acceso a justicia que desarrolla la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales (PAJDU); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a la Justicia y Derechos Universales remite a esta Comisión la aprobación de las Metodologías de trabajo que corresponden a los programas de acceso a justicia que desarrolla la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales (PAJDU).

Que la Dirección PAJDU, según Res. Pres. CM N° 1317/21, depende de la Secretaría de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura. Define lineamientos de planes y políticas públicas que contribuyan al empoderamiento de la ciudadanía en derechos humanos y a la participación ciudadana a través del contacto directo con el sistema de justicia, sus funcionarios/as y agentes judiciales.

Que el objetivo principal es trabajar a partir de acciones de educación en derechos por medio de políticas institucionales de orden general y local, haciendo foco en las personas. Todo ello, con el fin de contribuir al funcionamiento del Sistema de Justicia, mejorando el acceso a justicia en toda la ciudadanía, especialmente en los sectores en condiciones de vulnerabilidad y colaborando con una Justicia Abierta. En ese marco, se busca trabajar en la promoción, educación y protección de los derechos humanos con el objetivo de favorecer el diálogo entre el Poder Judicial y la ciudadanía.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, para cumplir con su misión y objetivos, PAJDU cuenta con diferentes líneas de trabajo con perspectiva en derechos humanos y con articulación permanente con diferentes áreas del Poder Judicial de la CABA, a saber:

1. Programa de Acceso Comunitario la Justicia -PACJu- (Res. CM 162/14)
2. Programa de Protagonistas de Justicia -ProJus- (Res. CM 44/21)
3. Programa de Educación en Derechos Humanos -ProEDHu-. (Res. CM 124/21).

Que a partir de sus 3 Programas se impulsan acciones para fortalecer la presencia de la Justicia en los barrios en condiciones de vulnerabilidad, profundizando políticas de acceso a justicia que permitan ampliar la capacidad legal, los canales de comunicación y la participación ciudadana. También se promueven y definen lineamientos de planes y políticas públicas que contribuyan al empoderamiento de la ciudadanía en derechos humanos a través del contacto directo con el sistema de justicia, sus funcionarios/as y agentes judiciales.

Que en ese marco, y asumiendo los compromisos respecto a la política de datos abiertos, es que se presentan las metodologías de trabajo que corresponden a las tres áreas programáticas y al área de Proyectos de Innovación e Incidencia que formula la sistematización y las metodologías que son responsabilidad de la Dirección PAJDU. Las Metodologías plantean el funcionamiento de cada programa garantizando la sistematicidad y compromiso con la población objetivo. Éstas se presentan como un punto de partida de las prácticas que se llevan adelante con el objetivo de validar y poner en conocimiento tanto los objetivos, sustentos teóricos y lineamientos que guían las intervenciones, así como los resultados y experiencias obtenidas a lo largo de su implementación.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”.

Que el tema fue sometido a tratamiento en la reunión de Comisión del 18 de abril de 2024 y por unanimidad se decidió la aprobación de las Metodologías de trabajo que corresponden a los programas de acceso a justicia que desarrolla la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales (PAJDU) que, como Anexos I, II y III, forman parte integrante de la presente Resolución.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31;

**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

DICTAMINA:

Artículo 1°: Aprobar las Metodologías de trabajo que corresponden a los programas de acceso a justicia que desarrolla la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales (PAJDU) que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Regístrese y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN CFIPE N° 1/2024

Programa Acceso Comunitario a Justicia: metodología de trabajo

1. Introducción: Descripción General

El Programa de Acceso Comunitario a Justicia, es un dispositivo ambulatorio y sistemático con abordaje de interseccionalidad que diseña e implementa ciclos de charlas sobre derechos humanos en barrios en condiciones de vulnerabilidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹. Estas charlas se encuentran a cargo del equipo interdisciplinario con la colaboración de voluntarios y voluntarias que tienen diferentes funciones dentro del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y son quienes donan una jornada de trabajo y se acercan a la comunidad para conversar sobre el acceso a justicia vinculado a diversas temáticas. El ciclo de charlas se nuclea en torno a diferentes temas tales como: derechos de ciudadanía, género, derechos de niños, niñas, y adolescentes, de personas con discapacidad, derechos de los/as consumidores/as y de usuarios/as de las redes e internet.

2. Marco institucional:

El Programa de Acceso Comunitario a Justicia (PACJu), pertenece a la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales (PAJDU) dependiente de la Secretaría de Planificación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Desde la Dirección se impulsan acciones para fortalecer la presencia de la Justicia en los barrios en condiciones de vulnerabilidad, profundizando políticas de acceso a justicia que permitan ampliar la capacidad legal, los canales de comunicación y la participación ciudadana. También se promueven y definen lineamientos de planes y políticas públicas que contribuyan al empoderamiento de la ciudadanía en derechos humanos a través del contacto directo con el sistema de justicia, sus funcionarios/as y agentes judiciales. PAJDU trabaja con foco en las personas, a partir de acciones de educación en derechos, por medio de políticas institucionales de orden general y local, con el fin de contribuir con el funcionamiento y el mejoramiento del Sistema de Justicia.

En el marco del Plan de Justicia Abierta, asume la política de datos abiertos con el compromiso de garantizar la apertura, accesibilidad y disponibilidad gratuita de la información en función de proteger los derechos de la ciudadanía. Se trabaja en la promoción, educación y protección de los derechos humanos con el objetivo de favorecer el diálogo entre el Poder Judicial y la ciudadanía, generando así, espacios de encuentro y estimulando la participación ciudadana a través de las distintas líneas de trabajo y bajo modelos de presencia territorial sistemática.

¹ PACJu se implementa también, en algunos municipios de la Provincia de Buenos Aires, a través de acuerdos de colaboración.

Para cumplir con su misión y objetivos PAJDU cuenta con diferentes líneas de trabajo con perspectiva en derechos humanos y con articulación permanente con diferentes áreas del Poder Judicial de la CABA, a saber:

1. Programa de Acceso Comunitario la Justicia -PACJu- (Res. CM 162/14)²
2. Programa de Protagonistas de Justicia -ProJus- (Res. CM 44/21)³
3. Programa de Educación en Derechos Humanos -ProEDHu-. (Res. CM 124/21)⁴
4. Proyectos de Innovación e Incidencia -Innova-

3. Contexto histórico normativo:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos marca un hito en la historia de los derechos, elaborada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, establece los derechos fundamentales que deben protegerse, sirviendo como punto de partida e inspiración a diferentes tratados. En este sentido, la normativa internacional ha incorporado elementos para garantizar la protección de los derechos de las personas y el acceso a justicia de las mismas.

Reafirman estos derechos a nivel internacional la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, Convención Internacional de los Derechos del Niño, Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

En el año 2008 la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, que se reunió en Brasilia, aprueba las Reglas de Acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad. En su capítulo II, sección 1°, establece los lineamientos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, incentivando a funcionarios y operadores del poder judicial a diseñar, capacitar y promover actuaciones que proporcionen información sobre derechos y procedimientos a seguir cuando estos se ven violados.

Habiendo repasado el marco normativo podemos afirmar que muchas y diversas áreas de gobierno realizan y desarrollan políticas públicas con este foco, pero fue en el año 2014 que el Plenario de Consejeros del Consejo de la Magistratura crea el Programa de Acceso Comunitario a Justicia (PACJu) dentro de la órbita de la Secretaría de Planificación Estratégica con el objetivo de visibilizar el acceso a justicia como derecho humano fundamental a partir de la creación y adhesión al marco normativo de nuestro país a las Reglas de Brasilia.

Desde PACJu se entiende que para lograr acceso a justicia es preciso que desde el Estado, y especialmente desde el Poder Judicial, se reconozca la existencia de obstáculos, barreras y condicionamientos que “ubican a determinadas personas o a sectores sociales de manera

²<https://consejo.jusbaires.gob.ar/institucional/documentacion/resoluciones-centro-de-documentacion/?doc=31A27609AE719BE8F5EEA0E4A9EE3BA1>

³<https://consejo.jusbaires.gob.ar/institucional/documentacion/resoluciones-centro-de-documentacion/?doc=E404606B134802FEC63654B08714573A>

⁴<https://consejo.jusbaires.gob.ar/institucional/documentacion/resoluciones-centro-de-documentacion/?doc=BAAAC97C6526D240F5324297547C34EE>

desigual en lo que se refiere a la tutela efectiva de sus derechos”⁵. Por ello, se busca reducir las barreras de accesibilidad, la marginación jurídica y dar atención a las comunidades y barrios que cuentan con población con derechos vulnerados.

4. Objetivos:

Objetivo Principal:

- Facilitar el acceso a justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad y su contacto con el sistema de administración judicial, a través de la educación en derechos humanos, ampliando los canales de comunicación y participación ciudadana.

Objetivos específicos:

1. Promover la protección de los derechos humanos, fortaleciendo el diálogo y los espacios de encuentro entre la justicia y la ciudadanía a través de ciclos de charlas en los barrios en condiciones de vulnerabilidad.
2. Promover el acceso a la información en aquellos espacios que por su capacidad de réplica son canales de comunicación legitimados con la comunidad.
3. Brindar información a la ciudadanía sobre derechos, circuitos de derivación guiada y mecanismos jurídico-administrativos para su exigibilidad.
4. Afianzar el sistema de corresponsabilidad Estado e individuo.
5. Implementar herramientas para lograr el empoderamiento jurídico de las personas en condiciones de vulnerabilidad.
6. Fomentar políticas judiciales con enfoque de acceso a justicia.
7. Promover un cambio al interior de la cultura jurídica, garantizando prácticas profesionalizantes con eje en acceso a justicia.
8. Impulsar la transparencia activa y la apertura de datos a toda la comunidad.
9. Estimular la participación ciudadana y promover la capacidad legal de la ciudadanía a través de metodologías de empoderamiento jurídico.

5. Población destinataria:

El Programa tiene como destinatario principal a aquellas personas en condiciones de vulnerabilidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Para lograr un mayor alcance y convocatoria de aquellas personas, se generan vínculos con organizaciones sociales comunitarias del tercer sector y de gobierno, que se encuentran en estos barrios. Es por ello que, otro de los actores fundamentales para el trabajo que lleva adelante PACJu son las/os referentes territoriales, quienes están legitimados por los destinatarios principales del programa y son quienes realizan las convocatorias y ofrecen sus espacios para el desarrollo de las charlas.

Por otra parte, los voluntarios/as del Poder Judicial son un eslabón fundamental, ya que contribuyen con sus conocimientos y experiencia a la tarea del programa, ampliando la

⁵Centros de Acceso a la Justicia en Argentina impactos y oportunidades para reducir la brecha de acceso a la justicia
<https://inecip.org/wp-content/uploads/2021/08/ACIJ-CELS-INECIP-Investigaci%C3%B3n-CAJ.pdf>

información brindada en cada charla y respondiendo consultas que pudieran surgir. Además, su participación contribuye al cambio de la cultura jurídica al interior del Poder Judicial.

En el año 2022, el plenario de consejeros aprobó el proyecto de formación y práctica profesionalizante por Resolución 291/22, con el objetivo de crear y fortalecer vínculos entre la justicia y la ciudadanía a través de PACJu. De esta manera se busca promover la acción voluntaria, incidiendo en la participación comunitaria, la sensibilización social y el cambio al interior de la cultura jurídica, así como también estimular la formación en servicio y la capacitación constante en cuestiones de acceso a justicia. Con esta propuesta, se apunta a que en el término de cinco años, todas las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hayan participado de esta política pública. Los/as agentes que participen de esta práctica serán certificados/as en Acceso a Justicia y las áreas que logren que el 20% de su dotación sea parte de una charla de derechos en el marco del Programa, también serán certificadas.

A partir del impulso que provocó convertirse en política pública, PACJu se consolida como facilitador entre el sistema judicial y la ciudadanía, entre las necesidades de los habitantes y la garantía de sus derechos, un espacio donde se combina el saber comunitario de la ciudadanía y el jurisdiccional de voluntarios/as del Poder Judicial, generando de esta manera mecanismos de interacción y retroalimentación de conocimientos y realidades diversas con las cuales se trabaja cotidianamente.

Puede entenderse entonces que el impacto de este Programa se da en una doble vía: por un lado en la población en condiciones de vulnerabilidad que residen en los diferentes barrios donde se llevan adelante las charlas sobre derechos y, por el otro, en los/as voluntarios/as del sistema judicial, toda vez que a través de su capacitación en servicio, su práctica profesional y la posibilidad de intercambiar su conocimiento, se promueve la modificación al interior de las prácticas cotidianas y de la cultura jurídica en pos de sostener una gestión judicial con perspectiva de acceso a justicia.

6. Marco teórico:

PACJu surge de la necesidad de enlazar las demandas de las personas con la obligación del Estado de dar respuesta a los diferentes derechos reconocidos en la Constitución y leyes específicas, brindando así un modelo de intervención que favorezca la participación ciudadana, el empoderamiento jurídico y la educación en derechos humanos, buscando desarrollar su capacidad legal. Para ello se tienen en cuenta ciertos enfoques y posicionamientos teóricos que sustentan estas prácticas.

En primer lugar, el más relevante, es el enfoque de derechos humanos. Esta perspectiva implica un trabajo “...basado en los valores, principios y normas universales, propios de la dignidad de la persona... prioriza los grupos más vulnerables” ⁶. Desde esta mirada, “las personas que participan son consideradas como ciudadanos y titulares de derechos, lo que significa que la participación no es una opción, sino una obligación. Las personas deben

⁶ Guía para la incorporación del EBDH en las intervenciones de cooperación para el desarrollo. ISI Argonauta, 2010

tener el derecho a una participación activa, libre y significativa...”⁷. Es así que, a través de los diversos ciclos de charlas que se desarrollan en territorio, PACJu brinda herramientas no sólo para el conocimiento sobre diversos derechos cuya puesta en riesgo afecta a las personas y sus condiciones de exigibilidad. Estas herramientas y conocimientos acerca de los circuitos que se requieren para hacerlos efectivos, promueven la plena autonomía de las personas sobre las decisiones de sus problemáticas, ya que se transforman en protagonistas para llevar adelante estos procesos. De esta manera, la educación en derechos las fortalece, promueve el sistema de corresponsabilidades entre individuos, comunidad y Estado, da a conocer las misiones y responsabilidades de las distintas agencias y organismos de gobierno y crea redes con perspectiva de derechos.

En segundo lugar, resulta indispensable pensar la noción de acceso a justicia enlazada con el enfoque de derechos humanos, ya que se refiere al derecho humano fundamental que permite hacer valer los demás derechos, es por esto que se considera un ‘derecho de derechos’. No se agota solamente con prestar un servicio de justicia sino que exige condiciones igualitarias de acceso, que abarcan todas las instancias y situaciones que atraviesa una persona física o jurídica para lograr la determinación y satisfacción de un derecho. Esto incluye el acceso a la información sobre derechos, a servicios legales e institucionales y a procedimientos formales e informales de resolución de conflictos, tanto judiciales como extrajudiciales. En este sentido, el Informe de la Reunión de Expertos en Acceso a Justicia refiere que “...el Acceso a la Justicia es un Derecho Humano fundamental, por lo tanto es universal y de todos los ciudadanos... no sólo consiste en establecer reformas judiciales donde se les otorgue un abogado que represente en juicio, sino que implica una búsqueda por generar condiciones para empoderar a los ciudadanos.”⁸

Siguiendo a la Dra. Highton de Nolasco, experta en la materia, se debe hablar de “acceso a justicia” y no “a la justicia”, ya que acceder no consiste solamente en poder obtener una sentencia o el acceso material a los tribunales, sino que “acceso a justicia” significa la resolución del conflicto de manera inmediata y justa. Dicha circunstancia, se logra mediante acciones de todos los poderes públicos y así el rol del poder judicial adquiere una importancia fundamental.⁹

La perspectiva de derechos permite poder pensar en intervenciones que también están basadas en un enfoque territorial y comunitario, el cual es parte ineludible de la práctica de PACJu, ya que en su condición de ambulatorio permite no sólo reconocer los espacios donde las personas que participan las charlas habitan, sino entender sus lógicas, sus mecanismos de resolución de conflictos y darles un lugar privilegiado, como protagonistas. Particularmente con el foco en el rol de los referentes barriales, que se encuentran a cargo de espacios comunitarios y/u organizaciones donde se desarrollan los encuentros y que, actualmente, funcionan como instancias de contención social, tomando las necesidades y propuestas que surgen de estas.

Esta mirada implica entender que el territorio no es neutral, sino que es el lugar donde se desarrollan las relaciones sociales, las cuales tienen sus propias lógicas que recuperan el valor de las redes comunitarias como favorecedoras de la inclusión, la autonomía y la

⁷ idem

⁸ “Acceso a la Justicia en Iberoamérica. Lineamientos para una guía de buenas prácticas. Reunión de expertos en acceso a la justicia”. Santiago de Chile, 28, 29 y 30 de noviembre de 2007.

⁹ Entrevista a la Dra. Elena Highton de Nolasco en Lecciones y Ensayos N° 88 año 2010

<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lve/revistas/88/lecciones-y-ensayos-88-paginas-341-367.pdf>

participación. Además el lugar que tiene lo territorial y lo comunitario en las formas de intervención de PACJu, asegura muchas veces el éxito del programa, ya que no se espera que sean las personas quienes se adapten a las condiciones y método de trabajo sino que es el mismo dispositivo el que se acerca físicamente a estos espacios, brindando la información en lenguaje claro y accesible y priorizando el contexto de cada espacio y su población a la hora de transmitir la información.

En lo territorial se adhiere el lugar de pertenencia de cada persona que participa del programa y es ahí donde se desarrolla este proceso de empoderamiento jurídico, ya que en diferentes oportunidades son las referentes que, luego de atravesar este procesos, se vuelven líderes de justicia en sus comunidades mediante el Programa Protagonistas de Justicia¹⁰.

Esta lógica territorial con la cual trabaja el dispositivo, genera que al ser las y los agentes del poder judicial quienes se acercan a las realidades y problemáticas que tienen las personas, no solo puedan colaborar en el proceso de educación en derechos sino también aprender sobre la población que, en alguna medida, puede llegar a ellos y ellas como casos a resolver en las instancias de la justicia formal.

Trabajar desde allí posibilita una planificación que desde una perspectiva territorial respete su singularidad y evite el riesgo de generalizar respuestas institucionales en todas las zonas del mismo modo. Así como fortalecer modalidades de atención, alternativas basadas en la comunidad, en la familia que incluyan la participación..y aporten a una construcción plena de ciudadanía”.¹¹

Siguiendo con el enfoque de derechos humanos, PACJu interviene desde una perspectiva de géneros que permite poner en evidencia la construcción social de los géneros, cuestionar el binarismo, así como también dar cuenta de la existencia y funcionamiento de un sistema patriarcal que produce una organización social basada en la desigualdad y jerarquización de las personas en función del género asignado. Tal como lo expresa Lagarde “... la perspectiva de género ... contiene también la multiplicidad de propuestas, programas y acciones alternativas a los problemas sociales contemporáneos derivados de las opresiones de género, la disparidad entre los géneros y las inequidades resultantes”¹².

También se tiene en cuenta en el enfoque de trabajo, el interés superior de la justicia por las niñas, niños y adolescentes, como población destinataria de protección frente a vulneraciones que le son propias e interactúan con otros factores como puede ser el género o la discapacidad. Y en lo que respecta a la discapacidad, considerada una situación única e irrepetible que impacta y provoca cambios tanto en la personas con discapacidad como en su entorno familiar y social, entendemos que el Estado tiene la principal responsabilidad para reducir las barreras que impidan una integración plena y efectiva.

Por último, resulta fundamental tener en cuenta la noción de interseccionalidad, una herramienta que permite el análisis de múltiples discriminaciones, y que “... ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que

¹⁰ Programa Protagonistas de Justicia es otro programa de la Dirección PAJDU.

¹¹ Barcala, Alejandra - Niños, niñas y adolescentes en situación de alta vulnerabilidad psicosocial en La Patologización de la infancia II. intervenciones en la clínica. Editorial NOVEDUC, Buenos Aires, Argentina, 2013

¹² Lagarde, Marcela, “El género”, fragmento literal: ‘La perspectiva de género’, en Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Ed. horas y HORAS, España, 1996, pp. 13-38

se pueda tener a derechos y oportunidades El análisis interseccional tiene como objetivo revelar las identidades variadas, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades”¹³. La interseccionalidad permite mirar la realidad desde una óptica heterogénea y compleja, lo cual genera políticas públicas con miras a una plena inclusión. La noción de interseccionalidad se cumple en cada uno de los módulos temáticos que se dictan desde PACJu desde derechos de las personas con discapacidad, pasando por infancias, géneros, usuarios de las redes, consumidores/as y ciudadanía. No hay criterios de exclusión o inclusión más allá de la convocatoria que surja naturalmente en el recorrido que las referentes realizan, invitando a las personas que habitan esa comunidad.

7. Modelo de Intervención:

A continuación se detallan las diferentes acciones que se desarrollan desde PACJu para que se puedan llevar a cabo sus objetivos. Resulta de importancia aclarar que si bien estos puntos están detallados en orden secuencial, para mayor facilidad explicativa, los mismos pueden darse en distinto orden o ser simultáneos entre sí:

7.1. Identificación de referentes territoriales legitimados/as: A partir de relevamientos y visitas a distintos barrios de la CABA, se conocen y reconocen líderes comunitarios con interés y capacidad de organizar, junto a PACJU, los ciclos de charlas sobre derechos. A partir de conversaciones y visitas se conoce la problemática y demandas de las personas que habitan en ese territorio y se proponen temas para el ciclo de charlas que mejor se adapte a su realidad. Se acuerda un día, horario y frecuencia para la realización del ciclo, se ofrece material para la convocatoria de la población destinataria, mientras que las referentes se comprometen a facilitar un espacio físico e invitar a su comunidad (con un mínimo de 8 y máximo de 30 personas), esto garantiza la grupalidad necesaria para el intercambio y la participación.

PACJU se compromete a desarrollar ciclos de charlas en forma sostenida, independientemente de las circunstancias ajenas a la organización como pueden ser las climáticas, de logística, entre otras, con la participación de voluntarios y voluntarias del sistema de justicia. Este compromiso busca marcar la importancia de garantizar el acceso a justicia y la participación ciudadana, más allá de las circunstancias particulares. Los encuentros, como regla general, sólo se cancelan por razones de fuerza mayor y ambas partes deben comunicar sobre dicha situación.

7.2. Convocatoria y articulación con voluntarios/as: se desarrolla de dos maneras, por un lado, al iniciar el año se envían por mail convocatorias abiertas a toda la nómina de empleados/as y funcionarios/as del Consejo de la Magistratura, juzgados, tribunales, a los tres Ministerios Públicos y al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial CABA. Una vez inscriptos en el Programa, se les realiza la propuesta de participación en las charlas, con una semana de anticipación y de forma personalizada, teniendo en cuenta su disponibilidad, experiencia y preferencias dentro de las temáticas abordadas.

¹³ Derechos de las mujeres y cambio económico Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. Derechos de las mujeres y cambio económico No. 9, agosto 2004. Association for Women's Rights in Development

Por otro lado, se envía una encuesta a voluntarios/as que han participado años anteriores, a fin de saber si se encuentran interesados/as en seguir en el dispositivo, aprovechando la oportunidad para actualizar sus datos personales y de contacto. Cada año se los/as capacita, de acuerdo a la legislación vigente, sobre los módulos temáticos y los diversos recursos de los efectores de los poderes judiciales y ejecutivos. Estas capacitaciones son dictadas por especialistas en diferentes temáticas que pueden provenir del Poder Judicial o diferentes organismos acreditados en la materia. Puede ser voluntario/a cualquier persona que trabaja en el Poder Judicial de la CABA, independientemente de su cargo, forma de contratación, profesión, tarea u oficio.

Algunas de las funciones de los/as voluntarios/as son: traducir y simplificar la información jurídica; implementar diálogos que integren el saber técnico-jurídico con los conocimientos de la comunidad; estimular el empoderamiento jurídico de los vecinos; profundizar cambios al interior de la justicia; implementar una forma de trabajo con sustentabilidad económica y estratégica.

7.3. Desarrollo de las charlas: Una vez acordado con las/os referentes barriales, se convoca a la población a ser partícipe en su propio barrio, sin desplazarse hacia otro lugar. Cada charla tiene una duración de una hora y media y su frecuencia puede ser mensual, quincenal o esporádica según se acuerde entre las partes. Los temas son propuestos a través de un calendario, lo que permite que cada persona pueda pensar sus dudas con anterioridad al encuentro. Las temáticas son delineadas a partir de necesidades e inquietudes directas de los vecinos.

Los/as voluntarios/as son quienes abren, cierran y moderan cada charla, posibilitando hablar de diversos temas, debatiendo necesidades y problemáticas, dando respuestas claras y accesibles.

Esta metodología de participación en las charlas hace que circule tanto el saber técnico de los voluntarios/as, como el saber popular por parte de quienes concurren, generando una participación activa en ambos sentidos.

7.4. Construcción del círculo de confianza: Una de las piezas fundamentales para brindar eficacia al programa, es la metodología que se aplica para el desarrollo de las charlas en los barrios, llamada círculo de confianza, donde se genera entre los/as participantes y los/as voluntarios/as del Poder Judicial una empatía que iguala y genera confianza entre todos/as. De esta manera, la ciudadanía trae su experiencia y su saber popular y el equipo PACJu y los/as voluntarios/as aportan su saber técnico, sus saberes sobre los derechos humanos y la responsabilidad del Estado para que se respeten los derechos. Es importante destacar que se le da suma importancia a la preparación previa del espacio de encuentro, brindando cercanía, comodidad y calidez.

En cada encuentro la igualdad de palabra será la prioridad, el equipo de PACJu invita al relato de experiencias de los vecinos y vecinas en torno a un tema seleccionado con anterioridad por el grupo y dentro del listado de módulos nombrados precedentemente. Se intentará desnaturalizar la situación por la cual se consulta, se explicarán los derechos que han sido vulnerados y la necesidad de cambiar las cuestiones que limitan el ejercicio de la

ciudadanía. De esta manera se construye un círculo de confianza entre voluntario/as y participantes del ciclo de charlas, donde se pone en diálogo el saber técnico con el saber comunitario.

7.5. Módulos temáticos: Constan de una producción teórica y práctica sobre distintos temas, realizada por el equipo técnico junto con voluntarios y voluntarias especialistas en cada temática. Los mismos, se generan a partir de los DDHH reconocidos en la legislación y las vías de restitución que establece el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, siempre teniendo en cuenta las demandas que surgen de las conversaciones con las referentes legitimadas y las personas que participan periódicamente del ciclo de charlas.

En el inicio del programa, se conversaba en líneas generales sobre derechos humanos, sin embargo, a medida que el programa se fue instalando, se detectaron las demandas y cambios sociales que impulsaron la ampliación de los contenidos. En virtud de ello se estructuraron módulos temáticos, los cuales se fueron ampliando. El primer módulo en ser diseñado y presentado es el de ciudadanía que aborda la organización de los poderes del Estado junto con los derechos y las responsabilidades ciudadanas luego, y a partir de la gran demanda comunitaria, se comenzó a charlar sobre derechos de género y, posteriormente, se fueron abriendo nuevas temáticas que se siguen dando hasta el día de hoy y se encuentran en constante revisión y ampliación.

Actualmente, los módulos se refieren a los temas: derechos de ciudadanía, géneros, derechos de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, de los/as consumidores/as y de los usuarios de las redes e internet. Cada uno de módulos se encuentran publicados en la página web de la Dirección¹⁴.

7.6. Sistema de Escucha Activa y Derivación Guidada: A partir de las charlas y la generación de redes pueden surgir situaciones de vulneración de derechos o de dificultad para el acceso a los mismos. Dichas situaciones se conversan grupalmente y se va orientando a la persona interesada sobre los organismos a los cuales recurrir, así como los pasos a seguir para iniciar alguna acción de restitución, orientando el reclamo y la realización del trámite. Asimismo, pueden existir situaciones que por su alta conflictividad o vulnerabilidad requieren de otro tipo de atención, en estos casos se genera un sistema de acompañamiento personalizado con los/as voluntarios/as especializadas/os en la temática, que conectan a la persona cuyo derecho se encuentra vulnerado, con la respuesta para su situación. El seguimiento se sostiene hasta que la persona pueda encauzar el proceso de restitución de su derecho vulnerado.

7.7. Cambio en las prácticas de los operadores del sistema de justicia: el hecho de incorporar la perspectiva de acceso a justicia hace que las personas vayan modificando actitudes, acciones, prácticas y resoluciones para la garantía de los derechos vulnerados de la población objetivo.

8. Impacto:

Desde la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, de la cual depende el Programa, se resalta el cumplimiento con los lineamientos de justicia

¹⁴ <https://jusbaresabierto.gob.ar/participacion-ciudadana-y-acceso-a-justicia/programa-de-acceso-comunitario-a-la-justicia/>

abierta, transparencia y rendición de cuentas como prácticas saludables dentro del Poder Judicial. Esto se enlaza con el modelo de Estado promotor que construye autonomía y empoderamiento en la población. Se trabaja con un modelo de gestión basado en un sistema de recolección y procesamiento de datos que miden la participación ciudadana y el acceso a justicia, en este sentido se utilizan diversos instrumentos (formularios, encuestas, etc) y se sistematiza la información en bases de datos, a saber:

a. Base abierta de charlas: incluye datos desde el 2017 y se actualiza de forma mensual. Los datos se publican anualmente e incluyen: fecha del encuentro, modalidad (presencial/virtual), organización y referente social, barrio, temática del encuentro, voluntarios/as presentes, cantidad total de asistentes por género y por edad.

b. Base abierta de organizaciones: los datos son actualizados anualmente y se consigna: nombre de la organización y años en los que participaron en PACJu, tipo de organización, localización geográfica, nombre de referentes, datos de contacto, entre otros.

c. Base abierta de voluntarios/as: Muestra los datos de las personas que, junto al equipo de PACJu, dictan las charlas sobre derechos en los barrios. Los datos son actualizados anualmente desde el año 2015 y se consigna información personal y laboral (cargo, profesión, dependencia), años en los que han participado, temas de interés de cada uno, modalidad de charla que prefieren.

d. Base abierta de escucha activa: Los datos de esta base se actualizan anualmente, la primera base data de 2021, allí se consigna la descripción de la consulta, la derivación a voluntarios/as y el/la voluntario/a asignado para el tratamiento del caso.

e. Base abierta de participantes de las charlas: Esta base refleja los datos de las personas que participan de las charlas, tanto datos sociodemográficos y de conocimiento, así como de percepción de los servicios de Justicia de la CABA. Esta encuesta se realiza en cada encuentro y se actualiza de forma anual. Los datos son cargados de manera semanal. La primera base es del año 2021.

A partir de los datos que surgen de los instrumentos de medición, recolección y las bases mencionadas, se muestran a continuación algunos datos numéricos. Los mismos denotan una progresión en cuanto al crecimiento de la cobertura de PACJu en función de la cantidad de charlas y de participaciones (gráfico 1 y 2) desde el inicio del dispositivo hasta el 2023, quedando claro el mayor alcance de este Programa.

Gráfico 1

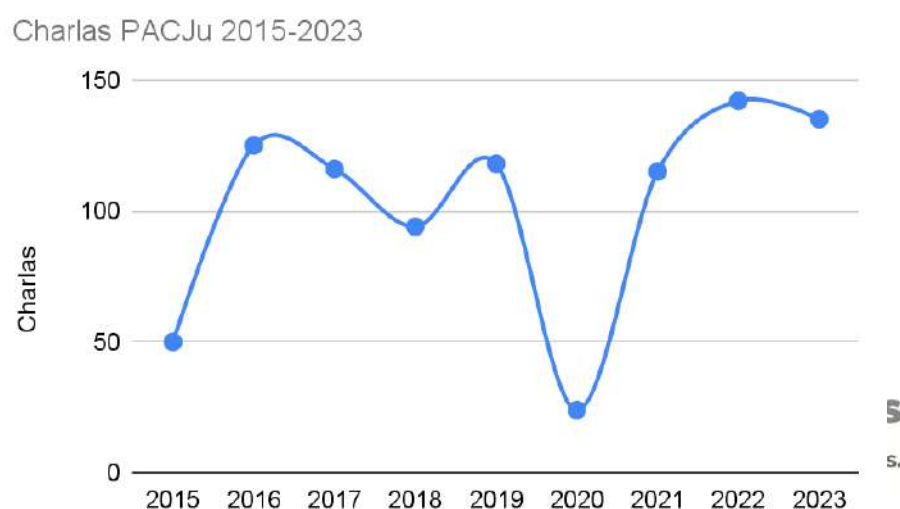
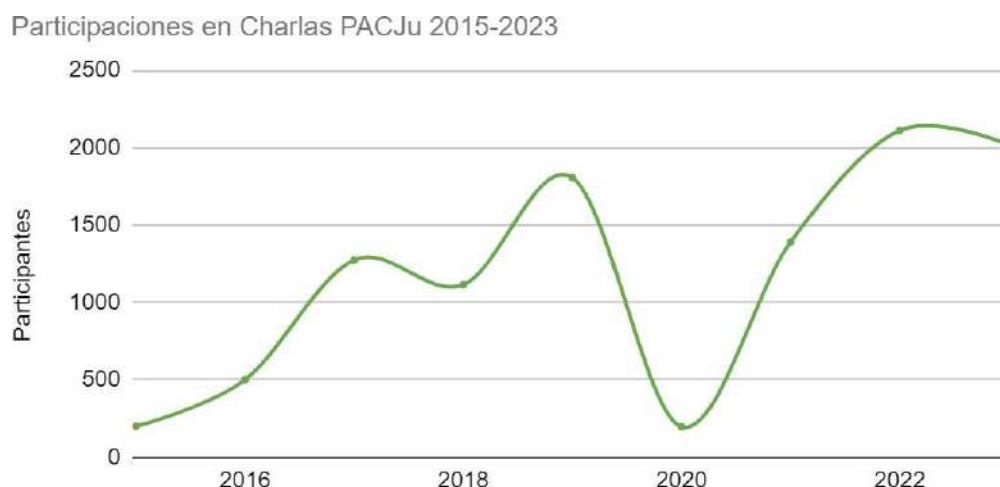


Gráfico 2



Los datos correspondiente al período 2020-2022 corresponden al período de pandemia COVID-19 y, en el marco del ASPO, PACJu adaptó la lógica del dispositivo a las circunstancias debiendo realizarse las charlas en formato virtual.

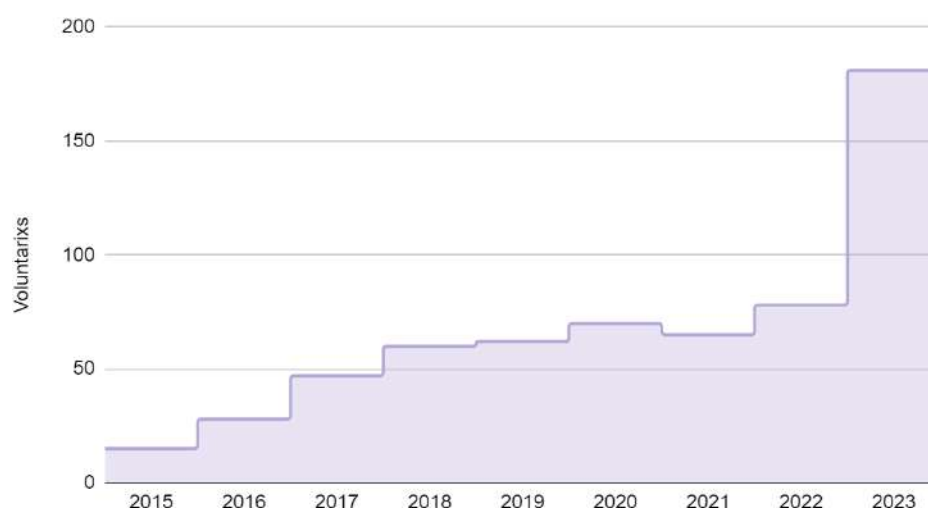


El aumento de la cantidad de barrios y charlas da cuenta de un mayor alcance a nivel territorial, entendiendo que la misma refiere a una lógica de descentralización, reduciendo así barreras geográficas en el acceso a justicia, ya que se promueve el acercamiento de la justicia a la ciudadanía.

En cuanto al crecimiento de voluntarios/as se puede observar que el punto más alto del crecimiento se da en el año 2023. Este resultado se puede entender por la tendencia de

crecimiento que se observa en los otros ejes, considerando el crecimiento del programa con una mayor cobertura y por la creación, por parte del organismo, de las prácticas profesionalizantes de acceso a justicia al interior del Poder Judicial como la primera política pública de acceso a justicia (Res. 291/22 de Formación y Prácticas Profesionalizantes aprobada por el Plenario de Consejero/as)¹⁵, vemos así un creciente interés por parte de los y las operadores judiciales de tener experiencias en acceso a justicia de población vulnerable. Hacemos especial hincapié en el potencial de mejora y transformación del sistema de justicia a partir de la participación de los voluntarios/as en los ciclos de charlas en los barrios junto a la gente en su realidad

Voluntarios/as Pacju 2015-2023



Por otra parte, resulta de interés analizar los datos obtenidos a la luz de la dimensión de capacidad legal y en consecuencia de acceso a justicia. Para esto, recurriremos a la noción de capacidad legal trabajada por PNUD¹⁶ que se refiere a “la habilidad de las personas para reconocer la naturaleza legal de sus problemas en su relación con el sistema institucional”. De acuerdo a esta investigación la capacidad legal involucra tres elementos, el primero de ellos es la *capacidad de reconocimiento*, que implica la posibilidad que tienen las personas de poder identificar la dimensión legal de una problemática que los involucra. En segundo lugar, la posibilidad que tienen para poder accionar cuando se tiene noción de un problema legal, es decir *capacidad de acción*. Por último se distingue la *capacidad de gestión*, es decir aquella que tiene el sistema institucional para poder dar respuesta a este problema. Esta categoría resulta de relevancia, ya que se encuentra íntimamente relacionada con la dimensión de acceso a justicia, que es central para PACJu toda vez que contar con “evidencia empírica sobre los modos de vinculación entre las dimensiones de acceso y la de capacidad legal permitirá identificar cuáles son las mejores formas de abordar políticas eficaces de educación legal que permitan hacer realidad el adagio: “la ley se presume conocida por todos” que resulta hoy una ficción para grandes porciones de la población.”¹⁷

¹⁵ <https://consejo.jusbaires.gob.ar/institucional/misiones-y-funciones/>

¹⁶ Justicia y Desarrollo Sostenible. El testeo del indicador global de acceso a justicia en el marco de una encuesta nacional de pobreza - PNUD 2023

¹⁷ op cit

La educación en derechos humanos que propicia el Programa y el alcance con el que actualmente cuenta, sobre todo en relación al crecimiento en cuanto su expansión territorial y los resultados que fueron expresados en cuanto cantidad de personas que han participado de estas charlas, apuntan justamente a brindar herramientas para reconocer la dimensión legal, y por ende exigible, de una situación que pueden estar atravesando.

El conocimiento sobre los derechos con los que todas las personas cuentan como ciudadanos/as es un pilar fundamental para poder acercarnos al objetivo de acceso a justicia, ya que con ello se propician mecanismos de empoderamiento jurídico comunitarios, que permiten actuar sobre aquellas barreras que impiden el efectivo acceso a los derechos.

Se hace especial hincapié en la “capacidad de accionar”, ya que además de informar acerca de los derechos de las personas, se brindan herramientas sobre el funcionamiento de los circuitos judiciales, aquellos mecanismos jurídico administrativos que funcionan como vías de exigibilidad y aquellos organismos que son responsables de su protección.

El impacto que demuestra el Programa, en este sentido, lo podemos observar con los datos recabados en las bases de datos de escucha activa, surgidas a partir de la demanda espontánea de las personas que fueron parte de los ciclos de charlas. Creemos que la participación en espacios de educación de estas características no solo permite la adquisición de conocimientos sobre derechos y formas y circuitos de exigibilidad, sino que denotan esta capacidad de acción, ya que es a partir del conocimiento y la presencia del equipo y los/as voluntarios/as que las personas identifican una problemática y se acercan a consultar, siendo luego derivadas en forma guiada y propiciando su autonomía, para encontrar una solución.

En tanto la capacidad de gestión, el tercer elemento de la “capacidad legal”, se hace visible en la presencia de PACJu como dispositivo institucional parte del Poder Judicial de CABA así como con la lógica que conlleva para su implementación, además de resaltar el rol de los y las voluntarios/as, que son quienes dan las charlas y a su vez, gestionan las diferentes consultas que se desprenden de los espacios de conversación y son parte de los círculos de confianza. De esta forma, la presencia territorial resulta fundamental para la eliminación de barreras de diversos órdenes como geográficas o simbólicas, ya que los organismos que canalizan las demandas de los vecinos y vecinas, reciben las consultas en forma organizada y condensada, facilitando la respuesta que brindan.

Finalmente, se presenta el proyecto Cuento con derechos¹⁸, que surge de la necesidad de generar la replicabilidad de PACJu en población de niñas, niños y adolescentes. Se buscó hacerlo desde un abordaje específico y no mediado por familiares y referentes, trabajando en la educación sobre derechos y empoderamiento jurídico en las niñeces y adolescencias, utilizando herramientas pensadas y creadas específicamente para esta población.

La modalidad es la misma que el ciclo de charlas, es decir, sistemática, ambulatoria y con la presencia de voluntarios y voluntarias de PACJu. En estos encuentros se realizan dinámicas participativas y con perspectiva de derechos de las niñeces cuyo producto final es la edición

¹⁸ <https://jusbaireabierto.gob.ar/participacion-ciudadana-y-acceso-a-justicia/cuentos-con-derechos/>

de la publicación “Cuentos con derechos”, narraciones creadas por chicos y chicas sobre los derechos de las niñeces y con un formato ideado para ser contados entre pares.

La dinámica de trabajo se organiza de forma tal que los/as niños/as participantes elijan por votación, entre una lista de derechos, cuál es el derecho sobre el que trabajarán. Luego se comienza con la construcción de la historia, sus personajes, sus características, la trama, para continuar con la selección de las escenas que serán plasmadas en dibujos hechos y coloreados por los/as participantes y que serán acompañados por el relato de la historia.

Cuento con Derechos se convirtió en una colección de libros de relatos infantiles, creados por niños, niñas y adolescentes que se viene realizando desde el 2018 junto a la Editorial JUSBAIRES, teniendo cuatro ediciones a la fecha. Las dos primeras tuvieron como objetivo principal hacer foco en el acceso a justicia en la población infantil con derechos vulnerados de la CABA, mientras que las realizadas en los años 2022 y 2023 incorporaron la perspectiva de la discapacidad, en la búsqueda de conjugar esta mirada sobre la discapacidad en edades tempranas, ofreciendo la posibilidad de construir una sociedad más inclusiva, integrada y que genere una convivencia más justa.

Estas ediciones fueron el resultado del trabajo realizado en escuelas, hospitales, centros culturales, CeSAC, juegotecas y merenderos por talleristas y acompañados por personal voluntario del Poder Judicial con la coordinación de PACJu.

La Dirección PAJDU, a partir de sus 3 Programas y de su línea de Proyectos de Innovación e Incidencia, impulsa acciones para fortalecer la presencia de la Justicia en los barrios en condiciones de vulnerabilidad, profundizando políticas de acceso a justicia que permitan ampliar la capacidad legal, los canales de comunicación y la participación ciudadana. También se promueven y definen lineamientos de planes y políticas públicas que contribuyan al empoderamiento de la ciudadanía en derechos humanos a través del contacto directo con el sistema de justicia, sus funcionarios/as y agentes judiciales. En ese marco y asumiendo los compromisos respecto a la política de datos abiertos es que el área de Innovación e Incidencia elabora esta metodología de trabajo a partir de la sistematización y la evaluación de performance a través de indicadores del funcionamiento del Programa PACJU.

Este documento, forma parte de una serie que refleja las metodologías de trabajo que plantean el funcionamiento de cada programa garantizando la sistematicidad y compromiso con la población objetivo. Éstas se presentan como un punto de partida de las prácticas que se llevan adelante con el objetivo de validar y poner en conocimiento tanto los objetivos, sustentos teóricos y lineamientos que guían las intervenciones, así como los resultados y experiencias obtenidas a lo largo de su implementación.

La Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales (PAJDU) depende de la Secretaría de Planificación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.). Para mayor información y/o contacto direccionpajdu@jusbaire.gob.ar , Instagram <https://www.instagram.com/p.aj.du/>

Programa Educación en Derechos Humanos: metodología de trabajo

1. Introducción: Descripción General

El Programa Educación en Derechos Humanos es un dispositivo psico, socio, educativo-jurídico para personas que deben cumplir una regla de conducta en el marco de un proceso judicial.

Tiene como principal función lograr la difusión y educación en derechos, generando las condiciones y mecanismos necesarios para la implementación y efectivo cumplimiento de aquellas reglas de conducta que se dictan, a fin de agilizar y dinamizar los procesos judiciales. Con ese objetivo se crean, coordinan y gestionan talleres, tanto virtuales como presenciales de diferentes temáticas.

Cada taller se realiza con una metodología participativa, que busca la deconstrucción y revisión crítica de conductas, hábitos culturales, costumbres sociales dominantes, prejuicios y estereotipos. Asimismo, se realiza una constante revisión de la información que surge del trabajo cotidiano, a fin de poder evaluar por un lado el efectivo acceso a justicia y, por otro, el impacto que tienen los dispositivos en las personas que los atraviesan.

2. Marco institucional:

La Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales (PAJDU) depende de la Secretaría de Planificación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), impulsa acciones para fortalecer la presencia de la Justicia en los barrios más vulnerables, profundizando en políticas de acceso a justicia que permitan ampliar los canales de comunicación y la participación ciudadana. Se promueven y definen lineamientos de planes y políticas públicas que contribuyan al empoderamiento de la ciudadanía en derechos humanos a través del contacto directo con el sistema de justicia, sus funcionarios/as y agentes judiciales. PAJDU trabaja con foco en las personas, a partir de acciones de educación en derechos, por medio de políticas institucionales de orden general y local, con el fin de contribuir con el funcionamiento y el mejoramiento del sistema de justicia.

En el marco del Plan de Justicia Abierta, se busca trabajar en la promoción, educación y protección de los derechos humanos con el objetivo de favorecer el diálogo entre el Poder Judicial y la ciudadanía, generando así espacios de encuentro y estimulando la participación ciudadana a través de las distintas líneas de trabajo y bajo modelos de presencia territorial sistemática.

Para cumplir con su misión y objetivos PAJDU cuenta con diferentes líneas de trabajo con eje en la educación en derechos humanos y con articulación permanente con diferentes áreas del Poder Judicial de la CABA, a saber:

1. Programa de Acceso Comunitario la Justicia -PACJu- (Res. CM 162/14)¹
2. Programa de Protagonistas de Justicia -ProJus- (Res. CM 44/21)²
3. Programa de Educación en Derechos Humanos -ProEDHu-. (Res. CM 124/21)³
4. Proyectos de Innovación e Incidencia -Innova-

3. Contexto histórico normativo:

En nuestro país pueden identificarse distintos momentos donde el acceso a justicia fue ampliando su influencia. En una primera etapa las reformas se concentraron especialmente en la asistencia y patrocinio jurídico gratuito de los sectores más vulnerables, en una segunda etapa se apuntó a eficientizar los tribunales a través de sistemas de gestión judicial, la simplificación de procesos, las acciones de clase, los métodos alternativos de resolución de conflictos, el uso de herramientas tecnológicas, etc. La última etapa se centra en el empoderamiento de la ciudadanía, a través de programas de atención jurídica en barrios vulnerables y alfabetización jurídica. Estas etapas tienen como objetivo capacitar a los/as ciudadanos/as en el conocimiento de sus derechos, en la forma de ejercerlos y defenderlos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos marca un hito en la historia de los derechos, elaborada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que establecen los derechos fundamentales que deben protegerse, sirviendo como punto de partida e inspiración a diferentes tratados. En este sentido, la normativa internacional ha incorporado elementos para garantizar la protección de los derechos de las personas y el acceso a justicia de las mismas. Reafirman estos derechos a nivel internacional la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, Convención Internacional de los Derechos del Niño, Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

En el año 2008 la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, que se reunió en Brasilia, aprueba las Reglas de Acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad. En su capítulo II, sección 1°, establece los lineamientos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, incentivando a funcionarios y

¹<https://consejo.jusbaires.gob.ar/institucional/documentacion/resoluciones-centro-de-documentacion/?doc=31A27609AE719BE8F5EEA0E4A9EE3BA1>

²<https://consejo.jusbaires.gob.ar/institucional/documentacion/resoluciones-centro-de-documentacion/?doc=E404606B134802FEC63654B08714573A>

³<https://consejo.jusbaires.gob.ar/institucional/documentacion/resoluciones-centro-de-documentacion/?doc=BAAAC97C6526D240F5324297547C34EE>

operadores del poder judicial a diseñar, capacitar y promover actuaciones que proporcionen información sobre derechos y procedimientos a seguir cuando estos se ven violados.

El acceso a justicia está consagrado en la normativa internacional a la que nuestro país adhiere mediante la firma de tratados, algunos de los más importantes son: el Art. 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Art. 2.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Art. XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Art. 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Arts. 5 y 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los Art. 12 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Dentro del marco normativo nacional es menester tomar en cuenta lo previsto en la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral de las Mujeres, en especial su artículo 10 que menciona la necesidad de generar políticas públicas para el abordaje de masculinidades que ejercen violencias⁴.

Por otra parte, la proclamación de la autonomía porteña en 1994 otorgó a la CABA la posibilidad de darse sus propias leyes, juzgarse por sus propios jueces y administrar sus recursos, atribuciones de las que ya gozaban las demás jurisdicciones del país. El Poder Judicial de la CABA desde que la Ciudad cobra su autonomía, se crea como tal, y trabaja para poder administrar y ejecutar justicia sobre todos los delitos que son de su competencia.

En este sentido se abre una vacante con la necesidad de establecer dispositivos donde se dictan talleres, encuentros y espacios de reflexión que apunta a brindar herramientas para la resolución de conflictos y fomentar una mejor convivencia en la Ciudad.

Diversos organismos públicos y del tercer sector tomaron esta posta diseñando y ejecutando estos dispositivos hasta que en marzo del año 2020 se declaró la emergencia sanitaria por parte del Poder Ejecutivo Nacional, en función de la pandemia de "Covid-19" y la implementación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y posteriormente el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO). Es así que varios de los servicios de acceso a justicia se vieron interrumpidos, en especial la oferta de cursos y talleres brindados por organismos del gobierno de la CABA, se vieron reducidos abruptamente.

La situación de carencia de oferta de cursos, talleres y/o actividades de concientización dificultó la tarea de los/as magistrados/as de proponer y homologar las reglas de conducta, así como el cumplimiento efectivo de éstas por parte de aquellas personas que debían cumplirlas. Es importante señalar que si bien el cumplimiento de las reglas de conducta responde a una manda judicial, desde la Dirección PAJDU se impulsa que además cada taller trabaje sobre la responsabilidad ciudadana y la concientización sobre derechos humanos en el marco de la cultura democrática.

⁴Art. 10 "... El Estado nacional deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen, debiendo garantizar: ... inc 7) Programas de reeducación destinados a los hombres que ejercen violencia."

En función de esta situación y con el objeto de responder a esta vacancia, diversas autoridades del Poder Judicial de la CABA (Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura, Centro de Justicia de la Mujer) generaron la “Mesa de Trabajo para la coordinación de talleres a dictarse en el marco de las suspensiones de juicio a prueba “probation” y condenas en suspenso en casos de Violencia de Género”⁵. La misma tuvo como objetivo central coordinar diversas iniciativas sobre cursos y talleres a dictarse en el marco de procesos penales o contravencionales en casos de Violencia de Género. Es en ese marco que el Programa de Educación en Derechos Humanos, bajo la órbita de la Dirección de Participación Acceso a la Justicia y Derechos Universales del Consejo de la Magistratura de la CABA, se unió a la iniciativa .

En las suspensiones del proceso a prueba puede imponerse como regla de conducta el cumplimiento de talleres, encuentros y/o espacios sobre reeducación y/o concientización de diferentes temáticas afines a los derechos humanos, es allí donde comenzó a trabajar PROEDHU. La suspensión del juicio a prueba, también conocida como “probation”, es una forma de extinción de la acción penal respecto del imputado que debe cumplir determinadas reglas de conductas durante un período de prueba fijado por el tribunal que la concedió. Sus fundamentos radican en evitar la realización de la audiencia de debate, la estigmatización del imputado y descomprimir el sistema judicial constituyéndose en una medida alternativa de resolución de conflictos. También tiene como finalidad un sentido preventivo especial, entanto que pretende posibilitar la resocialización mediante la imposición de una serie de reglas y pautas de conductas que la persona en esta situación debe cumplir. No requiere aceptación de culpabilidad, manteniendo incólume el principio de inocencia.

Dentro del ordenamiento legal de la Ciudad de Buenos Aires, dicha instancia se encuentra establecida en el art. 217 del Código Procesal Penal y, por su parte, el Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 1.472 (texto consolidado según Ley N° 6.347), establece en sus artículos 45 y 46 los supuestos para el dictado de la suspensión del proceso a prueba y la suspensión de la condena, respectivamente.

Es importante mencionar que si bien en una primera instancia el Programa dio respuesta a aquellas pautas de conducta acordadas mediante las partes intervinientes en una suspensión de juicio a prueba, luego las demandas de intervención fueron extendiéndose también para aquellas reglas emanadas de condenas establecidas durante etapas de avenimiento, con la posibilidad de hacerlo extensible a cualquier otro acuerdo judicial donde se solicite el cumplimiento de un taller.

4.Objetivos:

Objetivo General:

Diseñar y ejecutar mecanismos que promuevan la reflexión y educación en derechos humanos para efectivizar el cumplimiento de reglas de conducta desde el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁵ Res. CM nro. 124/21

Objetivos específicos:

1. Desarrollar talleres sobre derechos humanos para el cambio de conductas sociales en las personas que deben cumplir una regla de conducta, ordenada por manda judicial.
2. Generar espacios de reflexión y aprendizajes de la mano de especialistas, para lograr la educación en derechos, promoviendo la participación activa como eje fundamental.
3. Buscar la deconstrucción y revisión crítica de conductas, hábitos culturales, costumbres sociales dominantes como prejuicios y estereotipos incentivando la actitud reflexiva y de introspección de cada persona involucrada.
4. Generar las condiciones y mecanismos necesarios para la implementación y efectivo cumplimiento de reglas de conducta que se consideren oportunas en los procesos judiciales a fin de agilizar y dinamizar los procesos judiciales.
5. Dar seguimiento a los casos, certificar su cumplimiento y realizar un seguimiento de procesos y resultados.

5. Población destinataria:

El programa tiene como población destinataria a todas aquellas personas que deban cumplir una pauta de conducta en el marco de un proceso judicial. Para esto, se trabaja con diversos organismos derivantes como el Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa, Juzgados, Patronato de Liberados, Secretaría de Ejecución de Sanciones, entre otros organismos de la C.A.B.A.

6. Marco teórico:

En primer lugar es fundamental dar cuenta que ProEdhu ancla sus acciones desde una perspectiva de derechos humanos. Los talleres implementados tienen foco en la persona y sus derechos como un fin en sí mismo, no considerando a cada individuo de manera aislada, sino potenciando su integración a colectivos humanos para fortalecer espacios inclusivos que promuevan el ejercicio de una ciudadanía plena. Esta perspectiva implica un trabajo “...basado en los valores, principios y normas universales, propios de la dignidad de la persona... y prioriza los grupos más vulnerables”⁶. Desde esta mirada, “las personas que participan son consideradas como ciudadanos y titulares de derechos, lo que significa que la participación no es una opción, sino una obligación. Las personas deben tener el derecho a una participación activa, libre y significativa...”⁷.

Los talleres tienen como eje fundamental la educación en derechos humanos, por lo cual se busca generar espacios participativos de reflexión colectiva donde, a partir de diversas dinámicas, se propone repensar las prácticas, sus orígenes y los intereses a los que responden. Este ejercicio es necesario para entender las lógicas que le dan sustento y,

⁶ Guía para la incorporación del EBDH en las intervenciones de cooperación para el desarrollo. ISI Argonauta, 2010

⁷ idem

desde esa comprensión, poder pensarnos como agentes con capacidad de transformación social a partir de la propia experiencia de reconsideración individual en un marco colectivo. En los talleres cada participante resulta fundamental ya que sus posiciones y opiniones son el elemento desde donde se trabaja, dando valor a la participación como diálogo, como espacio social donde los sujetos puedan hablar, ser escuchados y desplegar su voz.

La perspectiva de los derechos y de la dignidad del sujeto son parte de los valores democráticos de una sociedad que considera la necesidad de resolver los conflictos de manera armónica y racional, sin generar situaciones de violencia ni agresión. Para ponderar sobre este tipo de situaciones y conductas la modalidad de taller resulta un medio idóneo para el intercambio de opiniones, experiencias, pensamientos y resultados. Es así que, el desarrollo de los Talleres de Comportamiento Ciudadano resultan un medio idóneo para trabajar acerca de los derechos humanos y la convivencia democrática, ya que propone el intercambio de opiniones, experiencias y resultados.

De esta manera, a través del diálogo y de la escucha activa, la orientación de los encuentros busca plantear la importancia de una convivencia pacífica y pluralista, lograr una percepción no discriminatoria de los sujetos sociales. Asimismo, este taller en particular, apunta a poder comprender el rol de la responsabilidad individual en el marco de las relaciones con otras personas, donde habitan diversas formas de percibir la realidad y actuar en consecuencia y por ende, comprender la importancia de una resolución pacífica de los conflictos sociales y la convivencia.

Por otra parte, se debe destacar el enfoque de género con el cual cuenta el Programa, ya que trabaja directamente con masculinidades que han ejercido violencia, ya sean delitos y/o contravenciones, en el marco de las competencias transferidas a la Ciudad de Buenos Aires. En lo que hace a las competencias en razón de esta materia, se trabaja con los siguientes casos: lesiones (incluye leves y con agravante por género), desobediencia (incluye resistencia a la autoridad), amenazas simples, hostigamiento (arts. 52, 53, 54 Ley 1472), delitos informáticos como hostigamiento digital y sustitución de identidad por redes, incumplimiento de deberes de asistencia familiar, entre otros.

Al hablar de género se aborda un concepto relacional que abarca a mujeres, diversidades y varones y a las formas en que se relacionan; alude a una construcción social, cultural que se da a partir de la diferencia sexual entre unos y otras.

Se entiende el género como “.. una categoría construida, no natural, que atraviesa tanto la esfera individual como la social (...) influye de forma crítica en la división sexual del trabajo, la distribución de los recursos y la definición de jerarquías entre hombres y mujeres en cada sociedad. En suma, la construcción social y cultural de las identidades y relaciones sociales de género redundan en el modo diferencial en que hombres y mujeres pueden desarrollarse en el marco de las sociedades de pertenencia, a través de su participación en la esfera familiar, laboral, comunitaria y política. De este modo, la configuración de la organización

social de relaciones de género incidirá sustantivamente en el ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres y varones”.⁸

Desde esta perspectiva es que se brindan talleres de género y masculinidades, entendiendo que pensar en la equidad de géneros supone trabajar con horizontes de no discriminación, igualdad de derechos y de no dominación. Esto no impacta únicamente en la vida de las mujeres sino que tiene beneficios directos para los hombres y para el conjunto de la sociedad: los países con más equidad de género se desarrollan más, aumentando la calidad de vida de su ciudadanía. Trabajar con varones desde una perspectiva de género, permite desarticular el modelo de masculinidad hegemónica y promover la construcción de formas diferentes de ser hombres en la sociedad basadas en la equidad.

Los talleres son un espacio de reflexión colectiva donde se promueve la intervención sobre paradigmas socio-culturales y educativos presentando otros escenarios posibles, posibilitando nuevas perspectivas de análisis de la realidad. El abordaje implica un proceso de responsabilización que supone que las personas pueden modificar prácticas dañosas y reflexionar críticamente sobre ellas.

Es importante destacar el rol de la justicia restaurativa en la orientación que PROEDHU incluye, paulatinamente, en la ejecución de sus talleres. Es así que intervenciones como la escucha activa, la interacción que se genera con las personas que participan hacen que ellas se sientan parte de un proceso de transformación. En este sentido, a partir de los conceptos de justicia restaurativa se responde de otra manera ante un hecho penal, centrándose en las necesidades y en las obligaciones que éstas conllevan, diferenciándose de los sistemas de castigos tradicionales o, incluso, de otros espacios para el cumplimiento de sus reglas de conductas. *“...el interés de los sistemas legales o de justicia penal gira en torno a ofensores y castigos, velando por que los ofensores reciban el castigo que merecen. La justicia restaurativa se centra más en necesidades: las necesidades de las víctimas, los ofensores y sus comunidades”*⁹. El conflicto entonces, ligado a la causa que da origen al proceso judicial, que nos da intervención, representa no sólo un tema para la víctima y para la persona involucrada en la causa, sino una herida en la comunidad, una ruptura en el tejido social. Esas relaciones dañadas, que muchas veces son causa y efecto, son foco sobre lo que nos interesa, que las personas que participan de los talleres puedan repensar. Por ello incorporar los principios de la justicia restaurativa, en tanto análisis de daños y necesidades, reflexión sobre obligaciones y promoción de la participación, es que puede hacer de nuestra práctica un aporte al sistema judicial.

Por último, resulta de importancia mencionar que el diseño, implementación y dictado de estos talleres para el cumplimiento de reglas de conducta, se enmarca en las funciones del Consejo de la Magistratura CABA de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia así como diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad. En este mismo sentido, que el funcionamiento de estos dispositivos se encuentren dentro de la órbita

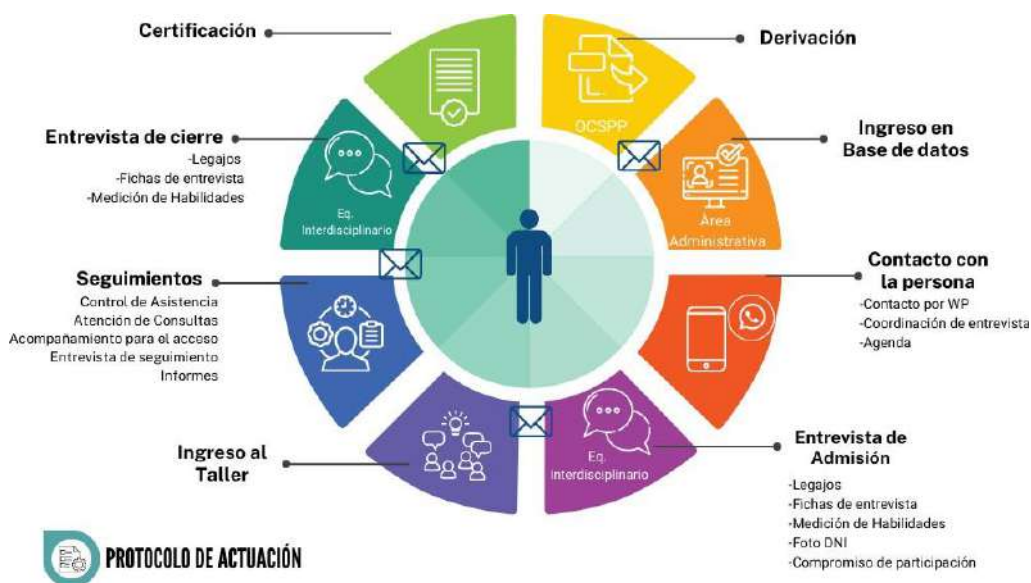
⁸ <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/eje-reconocer-la-perspectiva-de-genero.pdf>

⁹ Zehr, H. (2007), *El pequeño Libro de la Justicia Restaurativa*, Estados Unidos, Editorial Good Books

del Poder Judicial genera procesos de agilización del funcionamiento judicial.

Tanto PROEDHU como la Dirección de la cual depende trabajan en la promoción, educación y protección de los derechos, con el objetivo de favorecer el diálogo entre el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudadanía. En este caso, generando espacios, que si bien son obligatorios y que surgen de una manda judicial, propician la participación ciudadana.

7. Modelo de Intervención:



7.1 Circuito Administrativo:

El programa recibe derivaciones desde diversos organismos para la inclusión de aquellas personas que deben cumplir con un taller como regla judicial. Como primer paso, se ingresa la información en la base de datos, se arma un legajo digital y luego se coordina una entrevista de inicio a cargo del equipo interdisciplinario. Una vez que la persona es admitida, se notifica del inicio del taller tanto a la parte interesada como a quien se encuentra a cargo del seguimiento del caso.

Se realizan y gestionan las comunicaciones oficiales de los/las participantes que concurren al Programa. Los organismos derivantes tienen contacto directo con el área administrativa, ya sea para realizar comunicaciones formales e informales, enviar los datos y también solicitar información sobre el proceso de cumplimiento de las reglas de conducta, incluyendo cualquier comunicación preliminar antes de la certificación.

7.2 Talleres:

7.2.1 Entrevista inicial:

Todas las personas que sean derivadas al Programa deberán atravesar una instancia de entrevista de inicio con el equipo interdisciplinario, en la que se evalúa cada caso en particular. Las entrevistas serán pautadas con día y horario a convenir a través del área administrativa del Programa y la admisión será responsabilidad del equipo interdisciplinario que toma la entrevista.

El Programa define las pautas de encuadre, aprobación y participación para cada taller, de esta manera, cada participante deberá conocerlas, aceptarlas y firmarlas, como compromiso de cumplimiento de las mismas.

Para llevar adelante esta instancia el Programa cuenta con un legajo individual de cada participante, el cual se encuentra estructurado en datos personales, entrevista inicial, entrevista de seguimiento, entrevista de cierre y medición de habilidades socioemocionales pre y post taller. Dichos instrumentos son estructurados y se encuentran organizados en una serie de núcleos que abarcan tanto los datos sociodemográficos de las personas, como también la esfera familiar, laboral, salud, educación y cuestiones vinculadas al hecho por el cual debe realizar el taller y el conocimiento sobre el proceso judicial.

7.2.2 .Habilidades Socioemocionales:

Dentro del circuito de trabajo de PROEDHU, además de las entrevistas, se utilizan instrumentos de medición de habilidades socioemocionales que consiste en la aplicación de un formulario administrado por el equipo técnico profesional. Dichas mediciones permiten caracterizar a la población con la cual se trabaja, no sólo a través de datos sociodemográficos, sino que también permite obtener indicadores programáticos de habilidades no cognitivas como, por ejemplo, conciencia de daño, posibilidad de reflexión sobre lo sucedido, comprensión del proceso judicial que se encuentran atravesando, entre otros. Luego de finalizado el taller, se toma una nueva entrevista en la cual se indaga acerca de los contenidos temáticos, la utilidad y posibilidad de aplicación de los mismos y se aplica nuevamente el mismo instrumento de medición de habilidades socioemocionales, a fin de poder realizar una evaluación sobre los resultados de esta política pública.

7.2.3 Dictado de Talleres:

Cada taller se encuentra a cargo de un equipo profesional interdisciplinario que, desde una metodología participativa, busca la deconstrucción y revisión crítica de conductas, hábitos culturales, costumbres sociales dominantes, prejuicios y estereotipos. Asimismo, se realiza una constante revisión de la información que surge del trabajo cotidiano, a fin de poder evaluar, por un lado, el efectivo acceso a justicia y, por otro, el impacto que tienen los dispositivos en las personas que los atraviesan. Se utilizan diversos recursos audiovisuales que favorezcan la reflexión y una mayor comprensión de los temas que se abordan durante el transcurso del taller, buscando la apropiación de los mismos por parte de las personas participantes.

En los talleres propuestos se promueve la intervención sobre paradigmas socio-culturales y educativos presentando otros escenarios posibles, sensibilizando con otras perspectivas de análisis de la realidad. El abordaje implica un proceso de responsabilización que supone que las personas pueden modificar prácticas dañosas para terceros y para con ellos y reflexionar críticamente acerca del delito y sus implicancias.

Desde el Programa se dictan los siguientes talleres:

- A. **Taller sobre Violencias de Géneros:** trabaja con una mirada integral sobre los diferentes tipos de violencia, cuestionando los estereotipos y enfatizando el respeto a la diversidad, la búsqueda de equidad y el diálogo como recurso para la resolución de los conflictos. Consta de 12 encuentros semanales de 2 horas (24 horas) y está destinado a varones.
- B. **Taller de Comportamiento Ciudadano:** trabaja sobre la convivencia democrática, deconstruyendo conductas desfavorables y desnaturalizando hábitos socialmente dominantes, en un espacio de aprendizaje colectivo, promoviendo la responsabilidad ciudadana. Consta de 6 encuentros semanales de 2 horas (12 horas) y está destinado a la población en general.
- C. **Taller sobre comportamiento ciudadano y roles de socialización:** trabaja sobre las nociones de conflicto y violencia y su correlato en función de los roles de socialización desde la perspectiva de género. Analiza los sistemas de reproducción y propone mecanismos inhibidores de la violencia y facilitadores del cambio de conducta. Consta de 9 encuentros semanales de 2 horas (18 horas) y está destinado a mujeres.
- D. **Taller sobre convivencias y eventos masivos:** trabaja sobre el respeto a las normas, la responsabilidad individual y grupal, la convivencia democrática, cuestionando conductas donde el colectivo induce al sujeto a cometer acciones indebidas, educando en deberes y derechos. Consta de 6 encuentros semanales de 2 horas (12 horas) y está destinado a la población en general.
- E. **Taller sobre lesiones en tránsito:** trabaja sobre la convivencia en el espacio público y el concepto de tránsito, la relación con la velocidad y el riesgo, la "función simbólica del automóvil en la cultura contemporánea" considerando que el modo en que se circula por el espacio público es un reflejo de cómo se funciona en sociedad. Consta de 6 encuentros semanales de 2 horas (12 horas) y está destinado a la población en general.

Es importante destacar que para que estos talleres no se conviertan en una instancia donde un especialista expone y el resto escucha, no sólo se busca transmitir conocimiento, sino, problematizar colectivamente una cultura arraigada en determinadas formas de ver, ser y estar en el mundo. Por ello, el encuadre general de los talleres está orientado a construir un marco de intercambio desde las propias vivencias y experiencias de los destinatarios, a combinar miradas meditativas acerca de las masculinidades y su vínculo con la mujer, el ejercicio de las paternidades y a ofrecer un espacio para pensar personal y colectivamente posibilidades de cambio

7.5 Certificaciones

Como ya se mencionó, el equipo técnico define las pautas de encuadre, aprobación y participación para cada taller. Es por ello que, previo al inicio de los encuentros, se envía a cada participante un compromiso de participación del cual surgen todas las pautas y requisitos para que el taller se dé por cumplido. Dicho instrumento debe ser leído y aceptado por todas las personas que participan del dispositivo, como compromiso de cumplimiento de las mismas.

Dentro de la metodología de intervención del programa, se prevén algunas causales para la baja del dispositivo de aquellas personas que no cumplan con los requisitos que se han acordado durante la entrevista inicial, especialmente a la cantidad de inasistencias permitidas. Dicha circunstancia adquiere especial relevancia, toda vez que dentro de las certificaciones que se expidan, ante la autoridad judicial competente, se deja constancia de la cantidad de horas cumplidas.

También pueden existir motivos de baja que resultan ajenos al Programa, tales como imposibilidad de contacto con la persona que fue derivada, y/o que ésta no pueda participar de los talleres por incompatibilidad horaria.

Una vez finalizado el taller, si se ha cumplido con los requisitos de asistencia, se vuelve a tomar una entrevista de cierre y se envía la certificación correspondiente, dejando constancia del cumplimiento de la pauta. Dicho instrumento se envía al organismo que realizó la derivación en un primer momento.

8. Impacto:

Desde la Dirección de PAJDU, de la cual depende el Programa, se da cumplimiento con los lineamientos de transparencia y rendición de cuentas como prácticas saludables dentro del Poder Judicial a través de bases de datos abiertas publicadas en la web¹⁰. Esto se enlaza con el modelo de Estado promotor que construye autonomía y empoderamiento en la población. En este sentido se trabaja con un modelo de gestión basado en un sistema de recolección y procesamiento de datos que miden la participación ciudadana y el acceso a justicia. Teniendo en cuenta los principios de justicia abierta y transparencia se utilizan diversos instrumentos (formularios, encuestas, etc) y se sistematiza la información en bases de datos, a saber:

Base de Datos:

El Programa gestiona sus objetivos con bases de datos que contienen la información relevante de los casos para resguardar y gestionar los datos y contar con la información necesaria a requerimiento de todas las partes que intervengan en la causa, realizar revisiones del proceso de gestión, así como para la sistematización y el mejoramiento de la

¹⁰ <https://jusbairesabierto.gob.ar/participacion-ciudadana-y-acceso-a-justicia/informes-de-gestion/>

política pública. Contar con este tipo de herramientas de recolección de datos da la posibilidad de analizar variables sociodemográficas y de política criminal, entre otros, con el fin de lograr incidencia.

Evaluaciones pre y post taller:

De éstas se obtienen indicadores de habilidades no cognitivas a fin de compararlas con las mediciones previas al desarrollo del taller. Estas instancias no son obligatorias y se operacionalizan enviando un formulario on line a los contactos declarados por los/las participantes. Las evaluaciones se realizan en torno a los siguientes temas:

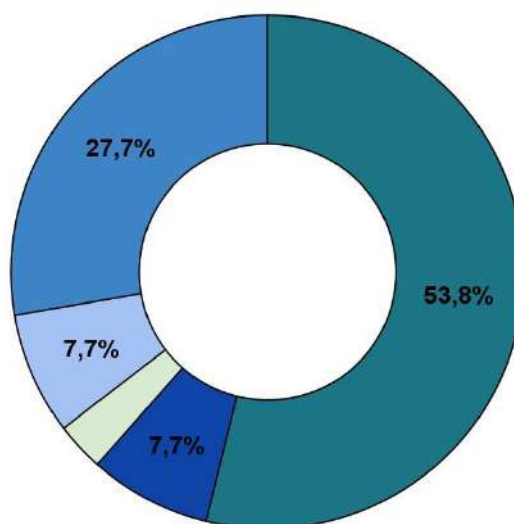
- Datos sociodemográficos, procesales y otros relevantes.
- Medición de habilidades blandas y relación con el conflicto previo al ingreso al taller.
- Medición de habilidades blandas post taller.
- Tiempos de respuestas en las gestiones de los casos.
- Tipos de delitos y/o contravenciones.

9. Resultados:¹¹

Durante los dos años de funcionamiento del Programa se llevaron adelante 65 talleres en total, de los cuales 35 fueron de género, 18 de Comportamiento Ciudadano, 5 de Comportamiento Ciudadano y Roles de Socialización, 5 de Comportamiento Ciudadano y Eventos Masivos y 2 de Comportamiento Ciudadano y Lesiones en tránsito.

Talleres ProEdhu

- Talleres Género y Masculinidades
- Ciudadanía y Roles de Socialización
- Ciudadanía y Lesiones en tránsito
- Ciudadanía y Eventos Masivos
- Comportamiento Ciudadano



En cuanto a los/as participantes, se registraron 1211 ingresos totales. Dentro de esa población, 726 personas han finalizado los talleres, 154 fueron dados de baja por motivos

¹¹ Datos obtenidos de la Base General Proedhu noviembre 2021-noviembre 2023

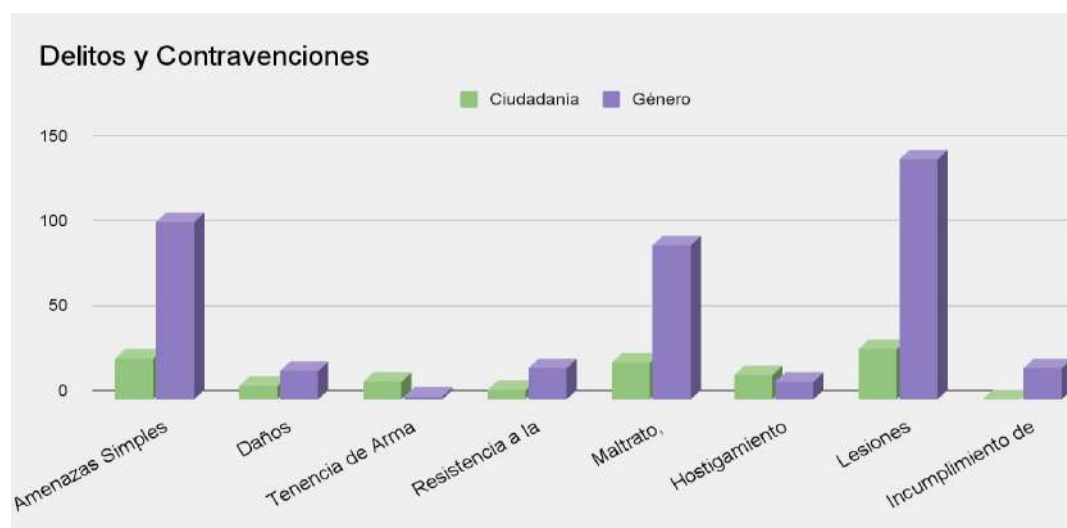
ajenos al programa¹² y únicamente 76 personas han sido dadas de baja por inasistencia a la cantidad de encuentros estipulados.

En el gráfico 1 se puede observar el crecimiento sostenido de los ingresos al Programa, lo cual se ha traducido en estos dos años en un incremento de la cantidad de talleres propuestos. En el gráfico dos se detalla la composición general de los talleres, según los delitos y contravenciones que se registran con mayor frecuencia.

Gráfico 1



Gráfico 2



¹²Alguno de los motivos de bajas que son ajenos al Programa, puede comprender imposibilidad de participación, incompatibilidad de días y horarios, o su negativa de participar en el dispositivo.

Como se ha mencionado, parte del circuito de este Programa consiste en la evaluación de ciertas habilidades socioemocionales, por parte del equipo interdisciplinario, al momento de realizar las entrevistas, lo que sumado a la experiencia de las personas luego de su paso por los talleres, permite obtener una aproximación de la incidencia del Programa .

En cuanto a los resultados obtenidos, se pudo observar que en los talleres de ciudadanía, se percibe más conciencia del daño generado y de sus consecuencias, comparado con los talleres de género. A su vez, las personas que participan en los talleres de ciudadanía encuentran más argumentos que justifican su accionar. Se pueden mencionar algunas aproximaciones que surgen del análisis del trabajo realizado: la estructura social patriarcal y la desigualdad entre los géneros produce la naturalización de la violencia en sus distintas formas y contribuye a que la misma no pueda ser visualizada como tal, impidiendo dar cuenta de su carácter ilícito.

En lo que respecta al factor vincular, es un aspecto importante a tener en cuenta, ya que a diferencia de los talleres de ciudadanía, la mayor parte de los hechos se dan en el marco de un vínculo afectivo previo o actual. En este sentido es útil tener en cuenta el círculo de la violencia, donde hay hábitos nocivos que se perpetúan a lo largo de la dinámica vincular y que recién pueden ser observados, mencionados y luego denunciados, una vez que se dan ciertas condiciones particulares (la ruta crítica de las víctimas). Por lo que, para quien ejerce la violencia, hay menor conciencia del hecho que pasa a formar parte de sus varios comportamientos habituales. Se observa así que en esta población hay un mayor manifestación de enojo y angustia ante la situación que se debe atravesar y una mayor resistencia a participar del taller.

Por otra parte, y en cuanto a los indicadores que dan cuenta del conocimiento del proceso judicial por parte de los/as participantes, en general se percibe escaso conocimiento acerca del proceso en el cual se encuentran involucrados (media de 5 puntos en una escala de 1 a 10). Esto varía en relación a la comprensión de las consecuencias de no participar en el taller (7.6), coincidente con una tasa relativamente baja de deserciones (6,5%).

En relación a estos resultados, se pueden aproximar algunas hipótesis surgidas tanto de la medición de habilidades socioemocionales, como de las entrevistas realizadas a cada participante.

Por un lado, existe una multiplicidad de actores que se encuentran fragmentados en diversas oficinas y ministerios, lo que puede generar dificultades para comprender las funciones de cada uno de ellos. A ello se debe agregar aquellas cuestiones relacionadas al tipo de lenguaje propio de los procesos judiciales que, si bien se encuentran en proceso de actualización a partir de la aplicación del "Lenguaje Claro", aún no ha alcanzado a la totalidad de las dependencias.

Finalmente, se puede sostener que hay un preconceito acerca de cuál es el grado de conocimiento previo que tienen las personas con quienes interactuamos cotidianamente, lo que no siempre coincide con la realidad de las mismas. En el mismo sentido, existe una

percepción sobre los servicios de justicia como un universo inaccesible, reforzando así barreras de accesibilidad simbólicas.

La Dirección PAJDU, a partir de sus 3 Programas y de su línea de Proyectos de Innovación e Incidencia, impulsa acciones para fortalecer la presencia de la Justicia en los barrios en condiciones de vulnerabilidad, profundizando políticas de acceso a justicia que permitan ampliar la capacidad legal, los canales de comunicación y la participación ciudadana. También se promueven y definen lineamientos de planes y políticas públicas que contribuyan al empoderamiento de la ciudadanía en derechos humanos a través del contacto directo con el sistema de justicia, sus funcionarios/as y agentes judiciales. En ese marco y asumiendo los compromisos respecto a la política de datos abiertos es que el área de Innovación e Incidencia elabora esta metodología de trabajo a partir de la sistematización y la evaluación de performance a través de indicadores del funcionamiento del Programa PACJU.

Este documento, forma parte de una serie que refleja las metodologías de trabajo que plantean el funcionamiento de cada programa garantizando la sistematicidad y compromiso con la población objetivo. Éstas se presentan como un punto de partida de las prácticas que se llevan adelante con el objetivo de validar y poner en conocimiento tanto los objetivos, sustentos teóricos y lineamientos que guían las intervenciones, así como los resultados y experiencias obtenidas a lo largo de su implementación.

La Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales (PAJDU) depende de la Secretaría de Planificación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.). Para mayor información y/o contacto direccionpajdu@iusbaire.gob.ar, Instagram <https://www.instagram.com/p.aj.du/>

Programa Protagonistas de Justicia: metodología de trabajo

1. Introducción: Descripción General

El Programa Protagonistas de Justicia, es un dispositivo que detecta y fortalece líderes territoriales como amplificadoras del acceso a justicia. Se sustenta a través de la generación de grupalidad y del trabajo en forma cercana y directa con mujeres de diferentes barrios en condiciones de vulnerabilidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brindando capacitación y formación en forma sistemática sobre diferentes ejes a cargo de especialistas.

Estas acciones buscan desarrollar habilidades socio emocionales y técnico jurídicas con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, así como el uso de herramientas de gestión social, participativas y pacíficas. Se estimula el liderazgo territorial basado en la participación y en el fomento de prácticas democráticas, para que las líderes sean agentes de acceso a justicia en sus comunidades.

2. Marco institucional:

La Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales (PAJDU) depende de la Secretaría de Planificación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) impulsa acciones para fortalecer la presencia de la Justicia en los barrios más vulnerables, profundizando en políticas de acceso a justicia, que permitan ampliar los canales de comunicación y la participación ciudadana. Se promueven y definen lineamientos de planes y políticas públicas que contribuyan al empoderamiento de la ciudadanía en derechos humanos a través del contacto directo con el sistema de justicia, sus funcionarios/as y agentes judiciales. PAJDU trabaja con foco en las personas, a partir de acciones de educación en derechos, por medio de políticas institucionales de orden general y local, con el fin de contribuir con el funcionamiento y el mejoramiento del Sistema de Justicia.

En el marco del Plan de Justicia Abierta, se busca trabajar en la promoción, educación y protección de los derechos humanos con el objetivo de favorecer el diálogo entre el Poder Judicial y la ciudadanía, generando así, espacios de encuentro y estimulando la participación ciudadana a través de las distintas líneas de trabajo y bajo modelos de presencia territorial sistemática.

Para cumplir con su misión y objetivos PAJDU cuenta con diferentes líneas de trabajo con eje en la educación en Derechos Humanos y, con articulación permanente con diferentes áreas del Poder Judicial de la CABA, a saber:

1. Programa de Acceso Comunitario la Justicia -PACJu- (Res. CM 162/14)
2. Programa de Protagonistas de Justicia -ProJus- (Res. CM 44/21)
3. Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-. (Res. CM 124/21)
4. Proyectos de Innovación e Incidencia -INNOVA-

3. Contexto histórico normativo:

A través de la historia en nuestro país se desarrollaron distintas etapas donde el acceso a justicia fue ampliando su influencia. En una primera etapa las reformas se concentraron especialmente en la asistencia y patrocinio jurídico gratuito de los sectores más vulnerables, en una segunda etapa las reformas tendieron a eficientizar los tribunales a través de sistemas de gestión judicial, la simplificación de procesos, las acciones de clase, los métodos alternativos de resolución de conflictos, el uso de herramientas tecnológicas, etc. La última etapa se centra en el empoderamiento de la ciudadanía, a través de programas de atención jurídica en barrios vulnerables y alfabetización jurídica. Estas etapas tienen como objetivo capacitar a los/as ciudadanos/as en el conocimiento de sus derechos y en sus obligaciones, en la forma de ejercerlos y defenderlos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, marca un hito en la historia de los derechos humanos, siendo elaborada por diferentes países. Establece los derechos fundamentales que deben protegerse, sirviendo como punto de partida e inspiración a diferentes tratados. La normativa internacional ha incorporado elementos para garantizar la protección de los derechos de las personas y el acceso a justicia de las mismas. Reafirman estos derechos a nivel internacional la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención de Belem do Pará.

En el año 2008, la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, que ha tenido lugar en Brasilia, aprueba las Reglas de Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad. En su Cap. II, sección 1º, se marcan los lineamientos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, incentivando a funcionarios y operadores del poder judicial a diseñar, capacitar y promover actuaciones que proporcionen información sobre derechos y procedimientos a seguir cuando estos se ven violados (*XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008*).

El Acceso a Justicia está consagrado en la normativa internacional que nuestro país adhiere mediante la firma de Tratados y la adhesión a los mismos, se pueden enumerar algunos de los más importantes, a saber: Art. 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 2.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Art. 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Arts. 5 y 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Art. 12 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En virtud de lo mencionado, el Programa Protagonistas de Justicia, se inscribe dentro del derecho de acceso a justicia, al cual se entiende como “el reconocimiento implícito por parte del Estado de la existencia de impedimentos, obstáculos, barreras, condicionamientos, distorsiones que ubican a determinadas personas o sectores sociales de manera desigual en materia de conocimiento, reconocimiento y acceso efectivo de sus derechos”¹. Ello, toda vez que busca eliminar las barreras de accesibilidad, reducir la marginación jurídica y dar atención a las comunidades y barrios que cuentan con población con derechos vulnerados.

El programa, que se desarrolla desde el 2021 -a partir del propio interés de las referentes comunitarias que participaban en los ciclos de charlas que se desarrollan desde la Dirección- cuenta con varios grupos de mujeres que, a través de la formación que se brinda desde el dispositivo, se han certificado como referentes de acceso a justicia en sus comunidades.

Objetivos:

Objetivo General:

Formar líderes territoriales en los barrios en condiciones de vulnerabilidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con perspectiva de acceso a justicia.

Objetivos específicos:

1. Identificar líderes territoriales legitimadas con interés de incorporar la perspectiva de acceso a justicia.
2. Fortalecer a las líderes en habilidades técnico jurídicas y habilidades socioemocionales para que se conviertan en Protagonistas de Justicia.
3. Generar mecanismos de interacción y retroalimentación que permitan extender la lógica del acceso a Justicia al territorio de la mano de las referentes barriales.
4. Estimular el liderazgo territorial basado en la participación y en el fomento de prácticas democráticas.
5. Habilitar el uso de herramientas de gestión social, participativas y pacíficas para ser agentes transformadores de la realidad.

4. Población destinataria:

El programa tiene como población destinataria a mujeres con una fuerte identidad territorial, pertenecientes a barrios en condiciones de vulnerabilidad, que se constituyen y visibilizan como referentes de diversas organizaciones comunitarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas mujeres, legitimadas por sus vecinos y vecinas, se destacan por su capacidad para inspirar, guiar y organizar a las personas dentro de su comunidad para lograr objetivos y mejorar su calidad de vida.

En este sentido, se entiende al liderazgo como *“una actividad colectivamente coordinada –consciente o inconscientemente– que opera en las interacciones sociales, a través de la cual se construye y se fortalece el conocimiento y la cultura de la organización respecto a la consecución de metas y objetivos”* (Rojas, 2012). En función de ello, y dado que ser un/a

¹ <http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/acceso-justicia>

líder no es algo innato, sino una habilidad que se puede desarrollar, es que es importante tener en cuenta que el liderazgo es un proceso continuo de aprendizaje y mejora.

De esta manera, desde este dispositivo se busca poner en relevancia el rol que tienen estas mujeres en sus comunidades y organizaciones, las cuales conllevan saberes específicos que se buscan potenciar y poner en diálogo con otro tipos de conocimientos y saberes.

5. Marco teórico:

El Programa surge de la necesidad de reconocer y jerarquizar, desde la educación en derechos, a mujeres líderes de sus comunidades, para que ellas puedan enlazar las demandas de las personas con la obligación del Estado de dar respuesta a los diferentes derechos humanos reconocidos en la Constitución y sus leyes específicas. Este modelo de intervención favorece la participación ciudadana, el empoderamiento jurídico y la educación en derechos humanos, buscando desarrollar la capacidad legal de las protagonistas de justicia. Para ello, se tienen en cuenta ciertos enfoques y posicionamientos teóricos que sustentan estas prácticas.

En primer lugar y el más relevante, es el enfoque de Derechos Humanos. Esta perspectiva implica un trabajo “...basado en los valores, principios y normas universales, propios de la dignidad de la persona... y prioriza los grupos más vulnerables”². Desde esta mirada, “las personas que participan son consideradas como ciudadanos y titulares de derechos, lo que significa que la participación no es una opción, sino una obligación. Las personas deben tener el derecho a una participación activa, libre y significativa...”³ Es así que, a través de los diversos encuentros de capacitación, ProJus brinda herramientas para el conocimiento sobre diversos derechos al tiempo que permite, en caso de que éstos se encuentren vulnerados, sea exigida su reparación.

Estas herramientas y conocimientos acerca de los circuitos que se requieren para hacer efectivos los derechos, promueven la plena autonomía de las personas sobre las decisiones de sus problemáticas, ya que las personas son las protagonistas de llevar adelante estos procesos. Se impulsa la educación en derechos como herramienta para fortalecer a las personas, promover el sistema de corresponsabilidades entre individuos, comunidad y Estado, dar conocimiento de las misiones y responsabilidades de las distintas agencias y organismos de Gobierno y crear redes con perspectiva de derechos. Desde esta mirada, se entiende que los problemas sociales se generan en situaciones donde se pierden los mecanismos de sostén, reciprocidad y solidaridad de diferentes grupos que quedan fuera del proceso de integración social.

En este sentido desde los ámbitos sociales y comunitarios que estos grupos habitan, se identifican diferentes temas como la pobreza y la precarización en el acceso a la salud y la educación, la conflictividad y los mecanismos de cohesión, los derechos sociales y civiles como emergentes de la tensión entre integración y desintegración que interpelan a la justicia como el espacio donde se deberían restituir estos derechos vulnerados.

En segundo lugar, resulta indispensable pensar la noción de acceso a justicia enlazada con el enfoque de derechos humanos, al cual se entiende como el derecho humano

² Guía para la incorporación del EBDH en las intervenciones de cooperación para el desarrollo. ISI Argonauta, 2010

³ idem

fundamental que permite hacer valer los demás derechos, es por esto que se considera un 'derecho de derechos'. El derecho a acceder a la justicia no se agota solamente con prestar un servicio de justicia sino que exige condiciones, igualitarias de acceso, que abarcan todas las instancias y situaciones que atraviesa una persona para lograr la determinación y satisfacción de sus derechos. Esto incluye el acceso a la información, a servicios legales e institucionales, a procedimientos formales e informales de resolución de conflictos, tanto judiciales como extrajudiciales. En este sentido, el Informe de la Reunión de Expertos en Acceso a Justicia refiere que "...el Acceso a la Justicia es un Derecho Humano fundamental, por lo tanto es universal y de todos los ciudadanos,...no sólo de los grupos vulnerables... que no sólo consiste en establecer reformas judiciales donde se les otorgue un abogado que represente en juicio, sino que implica una búsqueda por generar condiciones para empoderar a los ciudadanos."⁴

Siguiendo, a la Dra. Highton de Nolasco, experta en la materia, se debe hablar de "acceso a justicia" y no "a la justicia", ya que no consiste solamente en poder obtener una sentencia o el acceso a los tribunales, sino que "acceso a justicia" significa la resolución del conflicto de manera inmediata y justa. Dicha circunstancia, se logra mediante acciones de todos los poderes públicos, y así el rol del poder judicial adquiere una importancia fundamental.⁵ Este sentido amplio del concepto de acceso a justicia, es el que toma el Programa a la hora de pensar en intervenciones para y con las mujeres que forman parte de estos grupos.

Es en esta lógica que lo territorial y comunitario cobra sentido como eje fundamental de las prácticas del Programa, en especial por el lugar central que tienen las mujeres que participan, ya que son quienes se encuentran a cargo de diversos espacios y/u organizaciones que funcionan como instancia de contención social, "las mujeres son portadoras de un conocimiento específico del territorio, sus poblaciones, sus demandas y necesidades, al mismo tiempo que articulan con diversas agencias del Estado y sus burocracias"⁶. Por ello es de destacar que las mujeres "establecen y recortan un campo de actuación que se va constituyendo en la práctica y que se delimita según las problemáticas específicas y las poblaciones con las que trabajan cotidianamente"⁷

El territorio no es un escenario neutral, sino que es donde se desarrollan las relaciones sociales, las cuales tienen sus propias lógicas que recuperan el valor de las redes comunitarias como favorecedoras de la inclusión, la autonomía y la participación. A lo territorial se adhieren los saberes del lugar de pertenencia de cada participante y es ahí donde comienza a desarrollarse este proceso de empoderamiento jurídico, que mediante el Programa Protagonistas de Justicia, permitirá su certificación y legitimación formal.

En este mismo sentido, es importante mencionar que el Programa cuenta con un enfoque de género, el cual resulta transversal, teniendo en cuenta la importancia de que las mujeres participen y se preparen para el ejercicio de lugares de poder en condiciones de igualdad para poder avanzar hacia el desarrollo con paz y justicia. El efectivo acceso de las mujeres a justicia garantiza el uso y goce de los derechos humanos reconocidos en toda la normativa nacional e internacional, y el fortalecimiento de la democracia.

⁴ Acceso a la justicia en Iberoamérica. Lineamientos para una guía de buenas prácticas. Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, 2008 <https://docplayer.es/60442151-Acceso-a-la-justicia-en-iberoamerica.html>

⁵ <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lve/revistas/88/lecciones-y-ensayos-88-paginas-341-367.pdf>

⁶ http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0122-12132019000100031&script=sci_arttext

⁷ Bottaro, 2010; Magariños, 2012, en Zibecchi, Carla ¿Interlocutoras del Estado? El caso de las destinatarias de programas sociales y las referentes de organizaciones territoriales en la Argentina <https://revistapropectiva.univalle.edu.co/index.php/prospectiva/article/view/7269/101961>

Tal como sostiene Zibecchi “la participación de la mujer en las organizaciones territoriales se enmarca en el fenómeno de la feminización del mundo comunitario”⁸ donde hay una presencia casi exclusivamente femenina en diversas instancias de la organización de estos espacios vinculados a proveer el cuidado comunitario.

Es por ello que ProJus tiene como finalidad reconocer, dar relevancia y favorecer liderazgos comunitarios de mujeres con aptitud para dar una primera respuesta cercana y ajustada al territorio en el que viven y/o se desarrollan, pudiendo ofrecer información de utilidad, acercar y gestionar recursos existentes en sus comunidades a través de un trabajo intersectorial y en red y, así, contribuir a la política de acceso a la justicia profundizando el paradigma de una justicia abierta, con perspectiva de género, de interseccionalidad y con enfoque territorial, basado en la real participación y en el fomento de prácticas democráticas. Son estas mujeres las protagonistas y constructoras de un entramado de relaciones con el Estado, sus burocracias e instituciones a través de las cuales desarrollan prácticas, saberes y mediaciones específicas.

6. Modelo de Intervención:

El Programa Protagonistas de Justicia, a través del fortalecimiento de mujeres de diferentes comunidades como líderes territoriales, busca en primer lugar el empoderamiento jurídico de la población. A través de diversos encuentros y capacitaciones, buscan el desarrollo de habilidades socio emocionales y técnicas jurídicas con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, así como el uso de herramientas de gestión social, participativas y pacíficas para que las líderes sociales sean agentes de acceso a justicia en sus comunidades. De esta manera, se estimula el liderazgo territorial basado en la participación y en el fomento de prácticas democráticas.

Para un mejor delineamiento de la población destinataria se toma como concepto base que una líder territorial legitimada es aquella persona que tiene presencia en el barrio o sector de éste, donde desarrolla tareas formales o informales, vinculadas a las políticas de cuidado y desarrollo social (comedores, merenderos, talleres con salida laboral, espacios de arte, grupos de reflexión, apoyo escolar, etc.). Las mujeres que participan de este programa no necesitan tener un determinado nivel de educación formal, puesto que se privilegia la experiencia social, vecinal, de vida, por sobre los conocimientos alcanzados en los espacios de formación⁹.

De esta manera, el saber técnico y jurisdiccional comienza a entrelazarse con el comunitario, en un ida y vuelta con mesas de debates sobre diferentes realidades que se viven, lo cual también fortalece a los/as agentes del Poder Judicial, que intervienen en articulación desde diversas áreas.

A continuación se detallan las diferentes acciones que se desarrollan desde PROJUS para que se puedan llevar a cabo sus objetivos, resulta de importancia aclarar que si bien estos puntos están detallados en forma continua, para mayor facilidad explicativa, los mismos pueden darse en distinto orden o ser simultáneos entre sí:

⁸ Zibecchi op cit

⁹ Sánchez, E. (2000). La participación en la comunidad: Intervención desde el marketing social. *Intervención Psicosocial*, 9(3), 313-321.

7.1 Reconocimiento: durante esta etapa se identifican mujeres líderes que son “reconocidas”¹⁰ por PACJu¹¹ y diversos organismos gubernamentales con presencia territorial. ProJus comenzó en el año 2019, cuando se realizó la primera formación. Para acceder al programa no se requiere un nivel predeterminado de educación formal, sino que se hace foco en la experiencia de trabajo en el barrio, el compromiso para con vecinos/as y el involucramiento para encontrar soluciones a diversas situaciones vinculadas a la vulneración de derechos básicos y fundamentales.

7.2 Entrevistas iniciales: el equipo técnico profesional a través de una guía de entrevista semiestructurada indaga acerca de diferentes ejes, que permiten no sólo conocer la historia de vida de las personas, sino también su trayectoria socio comunitaria, cuáles son las expectativas que tienen en relación a ProJus y cuáles son aquellas herramientas que les gustaría adquirir para fortalecer su liderazgo territorial. Asimismo, y luego de la entrevista inicial, las interesadas completan un formulario donde con una serie de indicadores que luego serán comparados al finalizar el proceso de capacitación, será el insumo para la medición de los resultados del Programa. Por último, y al finalizar esta instancia, se les entrega a cada una de las participantes un acta acuerdo donde se deja constancia de cuáles son las pautas de participación para lograr la certificación como Protagonistas de Justicia.

7.3 Capacitaciones: Las mismas se realizan a través de un ciclo de encuentros organizados en dos módulos temáticos, con una duración de tres meses cada uno. Éstos son diseñados siguiendo una currícula que aborda temáticas transversales a todas las comunidades, analizando la vulnerabilidad y garantía de derechos desde una perspectiva interseccional y con enfoque de derechos humanos. Las capacitaciones son dictadas por especialistas de diferentes organismos del Poder Judicial y de otros estamentos del gobierno, profundizando en la normativa existente y los circuitos de derivación frente a la detección de situaciones que señalan derechos vulnerados. Los temas que se abordan incluyen la generación de grupalidad y del trabajo de las líderes con herramientas jurídico técnicas, fortaleciendo el desarrollo de habilidades socio emocionales y la desnaturalización de conductas aprendidas. Algunos de los temas que se trabajan son: géneros, diversidad, roles de socialización, inteligencia y gestión emocional, territorio y comunidad, estrategias de intervención comunitaria, derechos de las niñas, etc. Si bien hay temáticas que forman parte estructural del programa otras se han ido modificando, ampliando y dejando espacio para seguir sumando conocimiento e información que resulte de utilidad en el día a día con los/as vecinos/as de cada una de las protagonistas.

7.4 Fortalecimiento: Durante la formación y capacitación se estimulan los debates sobre las distintas temáticas abordadas, fidelizando a las participantes desde la posibilidad de exponer sus opiniones y escuchar las de las demás. De esta manera, se busca habilitar el uso de herramientas de gestión social, participativas y pacíficas y se busca de esta manera que las lideresas sociales, fortaleciendo el rol definido que ya tienen en sus espacios, se nutran a su vez de herramientas para convertirse en agentes de acceso a justicia en sus comunidades. De esta manera se generan intercambios acerca de situaciones de

¹⁰ El término reconocimiento hace referencia al desempeño de estas candidatas a formar parte de PROJUS en las actividades propuestas por PACJU y por diversos organismos y organizaciones que entienden que el perfil de estas mujeres es el adecuado para recibir una capacitación como la pensada en Protagonistas de Justicia que busca legitimar el rol de lideresa comunitaria en cada uno de esos espacios.

¹¹ Programa de Acceso Comunitario a Justicia.

vulneración de derechos que requieren ser atendidos, se elaboran propuestas por parte de las participantes en función de los intereses y necesidades de cada barrio en términos de acceso a justicia bajo una modalidad participativa y de empoderamiento. Es así que se generan y planifican mecanismos de interacción y retroalimentación para amplificar el acceso a justicia en sus comunidades, las que se realizan a través de especialistas, sobre la normativa existente y los circuitos de derivación.

7.5 Construcción de la Red: En este estadio se trabaja en fomentar los enlaces entre las protagonistas de distintas zonas o regiones, así como la adquisición de elementos para construir las redes en sus propias zonas de trabajo. Se busca generar una red de contención, de abordaje y de prevención en cada uno de los barrios y hacia afuera de los mismos, donde las mujeres sean protagonistas, invitándoles a pensar sobre cuál es la mejor forma de interacción y colaboración.

7.6 Certificación de Protagonistas de Justicia: El Programa cuenta con un sistema de certificaciones para aquellas participantes que completan la formación anual. Dicha distinción es de relevancia fundamental ya que a través de este diploma se le da institucionalidad y legitimidad desde el Poder Judicial de la CABA a la labor que vienen llevando adelante las mujeres en sus comunidades y al compromiso asumido y efectivizado, que queda cristalizado al final del año lectivo.

8. Impacto:

Desde la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, de la cual depende el Programa se impulsa el cumplimiento con los lineamientos de transparencia y rendición de cuentas como prácticas saludables dentro del Poder Judicial. Se trabaja con un modelo de gestión basado en un sistema de recolección y procesamiento de datos que miden la participación ciudadana y el acceso a justicia. Teniendo en cuenta los principios de Justicia Abierta y Transparencia se utilizan diversos instrumentos (formularios, encuestas, etc) y se sistematiza la información en bases de datos, a saber:

a. Base General. Los datos son actualizados anualmente y consignan nombre y apellido de la protagonista, nacionalidad, barrio, organización a la que pertenecen, años de participación en el Programa, si fue certificada, entre otros.

b. Base anual: Cada año al momento de la detección de líderes territoriales se solicita a quienes quieran participar del Programa que completen un formulario que es registrado en esta base. La misma recoge datos sociodemográficos de las participantes, de la organización social a la que pertenecen, así como la temática en la que intervienen y acompañan en su labor diaria.

A partir de los datos que surgen de los instrumentos de medición, recolección y las bases mencionadas se presentan datos que pretenden mostrar la materialización de los objetivos en resultados que son la base para el desarrollo del programa.

Desde el 2021, hubo 3 cohortes anuales, en las cuales se han inscripto 102 mujeres provenientes de 12 barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, algunos de ellos son Cildañez, Piletones, Barrio Ramón Carrillo, Barrio 31, Barrio 21-24, Zabaleta, entre otros. Es así que desde que inició el Programa más de 70 referentes territoriales han sido certificadas

como Protagonistas de Justicia. Durante estos ciclos se llevaron adelante 38 encuentros de capacitación, habiendo participado de ellos más de 10 organismos especializados en distintas temáticas, es el caso del Observatorio de Género y de Discapacidad del Consejo de la Magistratura CABA, el Centro de Justicia de la Mujer del mismo organismo, el Ministerio Público Tutelar CABA, la CONSAVIG, etc.

Es importante mencionar que tanto al inicio como al cierre del dispositivo, se les solicita a las participantes que puedan situarse en uno de los estadios del “Tren de Acceso a Justicia” Esta herramienta funciona como insumo fundamental para medir el impacto que tiene el programa en las mujeres que forman parte de ProJus, ya que el mismo cuenta con una serie de “vagones” que representa distintas etapas del derecho de “acceso a justicia”. Para ello se les explica a cada una de ellas en qué consiste cada vagón del tren y se les solicita que digan dónde creen que se encuentran posicionadas. La misma actividad se solicita una vez finalizados los encuentros, pudiendo ver así el impacto en cuanto al conocimiento que han podido adquirir así como también a nivel subjetivo.

En este sentido estas líderes pueden materializar un cambio en su rol como facilitadoras de este derechos, tanto las respuestas iniciales como las finales que son registradas mediante un formulario de habilidades socio emocionales.



- **Percepción jurídica del daño:** Se abre la palabra, se genera un diálogo, a partir de este momento, se tiene la percepción de que lo hablado incluye daños hacia nuestros derechos. Se debe tener conciencia de que ese daño tiene consecuencias jurídicas.
- **Capacidad de reclamo:** Identificación y desarrollo de habilidades para ponerse en movimiento en pos de sus derechos.
- **Consulta por mecanismo de resolución:** La persona observa las variables que tienen que considerar al momento de recurrir al Estado (burocracia, tiempo, costo económico, implicancia emocional, riesgos, exposición social, etc)

- **Evaluación de opciones de resolución:** La persona observa las mejores opciones para definir el camino para recurrir al Estado (burocracia, tiempo, costo económico, implicancia emocional, riesgos, exposición social, etc)
- **Reclamo por la vulneración:** La persona activa algún mecanismo de resolución (sea administrativo o judicial).
- **Sostenimiento del reclamo** La persona participa, consulta, impulsa el reclamo
- **Respuesta Estatal** La persona con derechos vulnerados recibe una respuesta a su vulneración

Por último, se puede afirmar que el Programa tiene un efecto social multiplicador, ya que al darle herramientas prácticas y teóricas a las líderes territoriales, ellas cuando vuelven a sus comunidades socializan los saberes, la información y herramientas brindadas por el Programa más allá de la Protagonista de Justicia en forma individual.

La Dirección PAJDU, a partir de sus 3 Programas y de su línea de Proyectos de Innovación e Incidencia, impulsa acciones para fortalecer la presencia de la Justicia en los barrios en condiciones de vulnerabilidad, profundizando políticas de acceso a justicia que permitan ampliar la capacidad legal, los canales de comunicación y la participación ciudadana. También se promueven y definen lineamientos de planes y políticas públicas que contribuyan al empoderamiento de la ciudadanía en derechos humanos a través del contacto directo con el sistema de justicia, sus funcionarios/as y agentes judiciales. En ese marco y asumiendo los compromisos respecto a la política de datos abiertos es que el área de Innovación e Incidencia elabora esta metodología de trabajo a partir de la sistematización y la evaluación de performance a través de indicadores del funcionamiento del Programa PACJU.

Este documento, forma parte de una serie que refleja las metodologías de trabajo que plantean el funcionamiento de cada programa garantizando la sistematicidad y compromiso con la población objetivo. Éstas se presentan como un punto de partida de las prácticas que se llevan adelante con el objetivo de validar y poner en conocimiento tanto los objetivos, sustentos teóricos y lineamientos que guían las intervenciones, así como los resultados y experiencias obtenidas a lo largo de su implementación.

La Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales (PAJDU) depende de la Secretaría de Planificación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.). Para mayor información y/o contacto direccionpajdu@iusbares.gob.ar, Instagram <https://www.instagram.com/p.aj.du/>



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

